

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//14.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1894 / 1895

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 43 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Villa de Mogales.

— Libros —

de acuerdos que da principio
en 1.º de Enero de 1845

Mano de ...

...

...

VERMILION



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Nogales a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las diez de la mañana, se constituyeron en la sala de sesiones de la casa Capitular el Ayuntamiento que esta compuesto del Sr. Comisario de Alcaaldes Don Joze M.^o Dominguez Larrin y los Regidores Don Benigno Ramirez, Leal, Don Aldefonso Torres Lera no, Don Fernando Torres Mico y Don Juan Fito Bolu das que con Don Francisco Ramirez, Don Jito Lompa sal Caballos, Don Cristobal Casado Urribe y Don Joze Cejudo Hernandez que les tova quedar, fueron recibidos, cortosamente a los que van a remplazarlos, como elegidos el dia diez y nueve de Noviembre ultimo, y han de componer la Corporacion en el bienio actual, a saber: Don Alonso Torre, Martin, Don Cirilo Lorenzo Bonillo, Don Aldefonso Torres Ramirez, Don Joze Hernandez, Mendiz y Don Antonio Rodriguez Portal, reunidos ya todos, hizo jurar al Sr. Alcalde que por el infrascripto, Sr. se diere lectura a los articulos 56 y 57 de la Ley organica, en su cumplimiento pronuncio un pequeño discurso alegorico a tal solemne acto, concluyendose por invitar a los Sres. Concejales entrantes y salientes para recibir juramentos a Don Alonso Torre, Martin, y demas individuos elegidos, que como esto por mayor numero de votos habla de ocupar la presidencia, a que se juraron de pie, y asi se verifico, recibiendo juramento bajo la siguiente formula: Juras por Dios y por los Santos Evangelios, ser fiel a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y al cumplimiento de las Leyes, conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo. Si Juro. Puso si asi lo hacis Dios os lo premie y sino os lo demande; ocupando este la presidencia interina, se declaro posesionado el nuevo Ayuntamiento retirandose los Sres. que estan en sus cargos, firmando todo, de que certifico.

Civil. Lera no Alonso Torres Juan Fito Boludas
 Cristobal Casado Joze Cejudo Hernandez

POAME

Antonio Rodriguez

Jose Espayola Juan^{co} Ramirez Dn^o Juan Muñoz Domínguez

Continuacion del acta anterior. Seguidamente constituida el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental del Sr. Don Alonso Torres Martiñ, se procedió al nombramiento del Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas, que el interino fue recibiendo de mano de los Sr^{es} Concejales, que sin desdoblarlas ni verlas, iba depositando una por una en la urna que estaba preparada al efecto. Hecha la votación fue sacando el Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido que dio el resultado de ser elegido para Presidente, por mayoría de votos Don Cipriano Lorenzo Benítez, y pasó a ocupar la presidencia, recibiendo el bastón de autoridad como insignia de su cargo.

Esto continuando siendo por los Concejales de Alcalde que corresponden a este Distrito municipal, se procedió en igual forma, al nombramiento de los síndicos, y hecho el juramento dio el resultado de ser elegido por mayoría de votos para 1.^o Síndico de Alcalde Sr. Don Alonso Torres Martiñ, y fue proclamado el Sr. para el cargo de 2.^o Síndico. En igual forma se procedió al nombramiento de 2.^o Síndico de Alcalde, resultando elegido por mayoría de votos Sr. Don Hernandez Hernandez, y tanto el Sr. como el Sr. fueron a ocupar sus respectivos asientos, recibiendo los bastones de insignias de su cargo habiendo prestado antes el debido juramento en la forma expresada.

En seguida se procedió en idéntica forma, al nombramiento de Síndico y resultó electo igualmente por mayoría de votos el mismo nombrado del Censo anterior Don Cristobal Cruzado Muñoz, y debiendo determinarse el orden numérico de Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo al que le preceda en la Presidencia, ya en el desempeño de las Alcaldías o Síndicos, y a falta de Reglamento y de expresión en la Ley que determine la forma (en que esto) se procedió a elegirlos por mayoría de votos, según se acordó por la Corporación en la forma siguiente: 1.^o Sr. Antonio Rodríguez Portales 2.^o Sr. Adelfonso Torres Ramirez 3.^o Sr. Don Esteban Hernandez 4.^o Sr. Francisco Ramirez Torres y 5.^o Sr. Don Juan Caballo. En este estado y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.^o de la Ley municipal vigente, señalaron los Domingos de cada semana a las diez de la mañana la sesión ordinaria, con lo cual se dio por terminada

de la union inaugural, declarando definitivamente
 constituido el Ayuntamiento por el Sr. Presidente,
 invitando a los Srs. Concejales a que asistan puntualmente
 a las sesiones y ordinarias con objeto de ocupar
 parte de los asuntos mas urgentes pendientes de
 despacho, acordando seguidamente se de parte cir-
 cunstanciada a la Excmo. Diputacion Provincial
 y al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la ins-
 talacion del Ayuntamiento, y firmados los Srs. Con-
 cejales con el Presidente, todo que yo el Secre-
 tario, certifico.



Cirilo Loraño
 Cristobal Casado Antonio Rodriguez
 Jose Espejo Juan Manrique Sixto Zamora
 Melino Dominguez

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1894.

En la villa de Nogales a dos de Enero de mil ochocientos
 noventa y cuatro, se reunieron, mediante convocatoria
 los individuos que componen el Ayuntamiento cons-
 titucional de la misma en sus salas de sesiones, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Loraño Benitez
 y siendo las diez de la mañana, este manifestó que se
 habia abierto la sesion y aprobada la de la anterior por
 mi el Sr. Sec. se dio lectura de los Boletines oficiales
 y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan
 inmediatamente por mi el Sr. Sec. y por orden del
 Sr. Presidente se dio lectura del articulo 60 de la Ley
 Municipal y se paso en seguida a la eleccion de
 personas en votacion secreta y por papeletas el núme-
 ro de comisiones permanentes en que ha de dividirse
 confiando a cada una toda los negocios generales de
 uno o mas ramos de los que la Ley pone a su car-
 go, y determinando el número de individuos de que
 han de componerse, quedando elegidos por mayoría
 de votos, en la forma siguiente.

Con la Comision de Hacienda
 D. Alfonso Torres Ramirez
 D. Sebastian Hernandez y Mendez

La

ra la de obras públicas.

D. Antonio Rodríguez Cortés
D. José Espinosa Hernández
D. Francisco Ramírez Torres.

Y qualmiente, acordó la Corporación confirmar su propiedad los nombramientos de Secretario, Quincian, Alguacil y demás empleados que tiene el Municipio, con los sueldos y gratificaciones consignadas en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a excepción del Guarda municipal Diego Romero Lopez que por excedente de sueldo sea de su destino.

Tambien acordaron que en vista del retraso que se nota en los trabajos Estadísticos del Registro Fiscal de Finca Urbanas, a consecuencia de otros muchos que pesan y de urgente despacho en esta Secretaría, nombrar a los auxiliares temporales Don Juan Pau, Martin Arévalo y a Don Arturo Domínguez, Ultra, con el haber diario de dos reales cada uno hasta la terminacion de dichos trabajos que no podrá exceder de ocho dias, con cargo al Capitulo 10.º del presupuesto.

Del mismo modo, acordó el pago de cincuenta pesos a Don Leo Callego por renta de la compraventa del reloj de esta villa con cargo al capitulo correspondiente anterior y por ultimo por orden del Sr. Alcalde se dio fe para por mi el Sr. del artículo 2.º de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, y en los dos los Sr. Concejales acordaron la instruccion del oportuno expediente para llevar a efecto lo prevenido en dichos artículos, a cuyo fin se suspendió esta sesion, e instruido dicho expediente en el que consta que teniendo a la vista los documentos que expresan los contribuyentes que pagan contribucion directa, se han ido anotando de mayor a menor hasta el numero de treinta y seis, dando principio con D. José Bonalde Linday y, concluyendo con Don Ricardo Varua Meneses, cuya lista original queda consignada en el referido expediente y una copia de ella se deposita al publico cumplimiento de citada Ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, de que certifico.

Mano Forges José Hernández

Antonio Rodríguez Cortés
José Espinosa Hernández
Francisco Ramírez Torres
Antonio Rodríguez Cortés
José Espinosa Hernández
Francisco Ramírez Torres





Sesion ordinaria, del dia 7 de Enero 1894.

En la villa de Mogates a siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los Sr. Concejales que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Benitez, y siendo las diez de la mañana dicho Sr. Presidente, declaró abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Sec. de cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordando la Corporacion se guarden y cumplan. Acto continuo por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion la necesidad de nombrar un Depositario de fondos municipales, por virtud de renuncia de Don Fernando Gutierrez Ricauz que la desempeñaba, y nombrar para dicho cargo a Don Justo Lamona Caballero con la gratificacion de diezcientos cincuenta pesetas por gastos y quiebras de monedas que se puedan ocasionar, el que estando presente aceptó el cargo que se le confiere, y se obligó con todos sus bienes que pertenecian amillarados, a responder bien y fielmente del cargo de su comedia, con este motivo, y sin embargo del arqueo ordinario que se habra hecho al treinta y cinco de Diciembre ultimo, acordaron se practique liquidacion o balance del movimiento del fondo ocurrido en los ejercicios en que ha estado a cargo del Ayuntamiento anterior.

Igualmente acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto, verifique los pagos que se han originado en el trimestre anterior, conforme al resultado que ofrezca la operacion acordada en el particular anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, y firmaron los Señores conacumetes, de que yo el Sr.

certificaz, certifica - Don Juan Torres

Cirilo Soriano Don Juan Torres Don Manuel
Frisolaza Don Juan Espinoza Don Samuel

Don Antonio Rodriguez Muñoz Don Manuel
Señora ordinaria del dia 14 de Enero

En este dia no se celebró sesion por no haber concurrido su-
ficiente numero de Concejales. Regales á ratores de Enero
de mil y ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde El Sr. D.
Cirilo Soriano Muñoz Don Manuel

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero

En la villa de Regales á veintuno de Enero de mil y ochocien-
tos noventa y cuatro, se reunieron los individuos del Ayun-
tamiento Constitucional de esta villa en su sala de se-
siones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo So-
riano Benitez, quien siendo las diez de la mañana
declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta
la anterior por mi el Secretario se dio lectura de los Relejos
oficiales y ordenes recibidas de la superioridad, acordandose
la Copromision se guarden y cumplan.

Acto continuado por el Sr. Presidente se manifesto que
por mi el Secretario se dio lectura del resultado del balance
llegado á efecto con motivo de la renovacion bienal de Ayun-
tamiento y nuevo Dipositario; correspondiente á los ejercicios
de 1891 á 92, 1892 á 93 y el 1.º semestre de 1893 á 94; cuya admi-
nistracion ha estado á cargo del Ayuntamiento actual
te, y verificandose resulto importante el cargo de los feros
de repudados la cantidad de cuarenta y cinco mil quin-
cenas ochocientos y la data, cuarenta y tres mil quin-
cientas treinta y cinco pesetas diez y siete centimos, resulta un
saldo en favor de los fondos de mil y cuatrocientas setenta y
veinte pesetas noventa y un centimos, cantidad que ha de ha-
cerse efectiva é ingresar en arca por los cuotadantes. En
aclusion de dicha liquidacion para el mal objeto se
sobre la misma para deliberar del modo y forma en que deb
hacerse efectiva la misma, punto que se encuentra en
poder de los cuotadantes y satisfacer las obligaciones
de pago de referidos ejercicios. En este estado por el Sr. Pre-
sidente se declaro abierta la sesion, y habiendose he-
cho algunas objeciones sobre la mencionada liquida-

cion por algunos de los Concejales, a corda por una
necesidad de conformidad con el dictamen pre-
senta por el Sr. Regidor, y Jueces, fijar el termino de
ochos dias para dichas cuentas, el que les sea noti-
ficado en debida forma, a fin de que, este Ayun-
tamiento pueda funcionar en los terminos prevenidos
por la Ley municipal vigente, y ser responsable de
sus actos en lo sucesivo, sin perjuicio a la vez, de la m-
dicion de cuentas que debra presentarse en el termino mas
brevemente posible.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la pre-
sentada por el Recaudador Don Cecilio Espinosa de la
contribucion territorial e Industrial de los ejercicios de
1874 al 76 y 1877 al 78, de la que resulto un saldo en un-
contra de mil treintay ocho pesetas y noventa y uno
céntimos, que debra ingresar en el mismo plazo que
el anterior en areas municipales, y que acumulados,
esto sin que lo verifique, se debra la responsabi-
lidad personal de los Concejales de dicho Ayun-
tamiento, en el caso de insubordinacion de los que, a un
yo cargo han estado las recaudaciones.

Seguidamente, por el Secretario se dio lectura
de una instancia presentada por Juan Cuevas
Nieto vecino que fue de Bardaxota, pidiendo la
vecindad de esta, la que por unanimidad le
fue concedida.

Igualmente, tambien se dio lectura de la pre-
sentada por Tomas Hernandez, Mercedez, soli-
citando se le tuviese en consideracion y se le nom-
brase, Cirujano menor con el haber que viene pre-
sumentado, puesto que ha prestado y presta sus servi-
cios como tal ministrante sin retribucion alguna, en
su consecuencia, acordaron: acceder a lo solicitado con
cargo al capitulo 1.º del presupuesto de gastos con el ha-
ber de ochocientos pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levanto la sesion, mandando extender este acta
que firman los Sres. Concejales, de que certifica - Cu-
tre renglones - pendiente - Vale -

Civilo Lorenzo Alonso Torres y Fernandez

Cristobal Casado Antonio Rodriguez

H. J. Torres

Melina Dominguez

POAMEX

SECRETARIA

Session ordinaria del dia 28 de Enero 1874.

En la villa de Nogales a veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en las salas honorificas y en sus salas de sesiones, los que suscriben individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Bonitez quien siendo las diez de la mañana, de dho. abierta la sesion, y despues de leida y aprobada el acta del anterior, por mi el Sr. Sec. se dio lectura de los Boletines oficiales y ordenes superiores, mandandose se guarden y cumplan.

En este dia, con motivo de la reedificacion del Ayuntamiento del presente reemplazo, no hubo sesion y firmaron los Sr. Concejales concurrentes, el que certifico.

Cirilo Lorenzo Bonitez
Cristobal Gonzalez
Francisco Ramirez
Jose Lopez
D. Manuel Dominguez
D. Juan Manuel
D. Antonio
D. Juan

Session ordinaria del dia 4 de Febrero

En la villa de Nogales a cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los Sr. que suscriben individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma, en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Bonitez, quien siendo las diez de la mañana, de dho. abierta la sesion, y por mi el Secretario se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, y enterados acordaron se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Comision que llegada la época de dar principio a los trabajos estadisticos para la formacion de un apendice al anuario para el ejercicio proximo de 1874 a 1875, se estable en el caso de acordar los dias que habian de fijarse para la presentacion de las altas y bajas que hubieren experimentado en su respectiva a fin de que la Junta Pericial pudiese llevar a efecto dicho trabajo, en su virtud acordaron se hizo publico por medio del Boletin Oficial y bandos y edictos en lo,



sitor de costumbre de esta localidad para que en el termino de quince dias presenten tanto los ayudados vecinos y forasteros en esta Secretaria las reclamaciones de que se hace referencia. Seguidamente acordaron votar a la Comision de presupuestos para que proceda a la formacion del presupuesto adicional del presente ejercicio y liquidacion del ordinario y una vez terminados dichos trabajos se lo comunique al Ayuntamiento para su discusion definitiva de junta Municipal.

Igualmente acordaron en vista de lo mandado por varios Concejales la conveniencia de contar para toda clase de ganados los partidos de Siron y Terrales de este termino, cuyo particular de este acuerdo debera hacerse publico en la forma de costumbre asi como se retirara las estropeadoras del sitio del prado por ser perjudiciales a la salubridad publica.

Despues de todo lo cual y no habiendo en la orden del dia otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion, mandando extender esta acta que firman los Sr. Concejales consentidos, de que certifico.

Viril Lorenzo Alonso Torres
 Cristobal Casado
 Juan.º Ramirez
 Jose Espejo
 Manuel Dominguez

Senor ordinario del 11 de Febro.

No hubo sesion en este dia por tener que ocupar el Ayuntamiento de la clasificacion y dotacion de soldados del presente presupuesto. No gales a once de Febrero



de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde
Cirilo Lozano

El Secretario
Amalino Dominguez

Session ordinaria del 18 de Febrro. 1894.

En la villa de Nogales a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los Sr^s. que suscriben individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma, en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cirilo Lozano Benitez, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la session, y por mi de Secretario se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores, y enterados acordaron se guarden y cumplan.

Seguidamente acordo el Ayuntamiento, en union de la Junta Jecial de la misma, nombra cuatro Comisiones para que desde luego procedan al recuento de la Ganaderia en este termino municipal, dando cuenta despues del resultado de la operacion en el plazo mas breve posible.

Se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta villa, Nuncio Munoz Leon, en solicitud de un terreno sobrante de la via publica, y acordaron acceder a lo solicitado, oida la Comision de obras publicas a quien se le dara conocimiento del particular de este acuerdo y con lo que resulte de lo informado por la misma se procedera a la instruccion del oportuno expediente, con vista del Regidor Sindico del Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada por Juan Guerrero Mangas, solicitando desavocacion para trasladarla al inmediato pueblo de Coma de Miguel Guerrero, acordando igualmente acceder a la petition.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la session, mandando sellar este acta que firmen los Sr^s. concurrentes, de que yo el Sr^o. certifico

Cirilo Lozano
Amalino Dominguez

Alcaldes
Secretario

Jose Espejo ^{prim. co} Pannuz

6

Asustan Dominguez

Señon ordinaria, del dia 25 de Febrero 1894

No pudo ocuparse el Ayuntamiento mas que en la revision de expedientes de quintas. Nogales a veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Cirilo Lozano

El Secretario
Asustan Dominguez



Señon ordinaria, del dia 4 de Marzo

No tuvo efecto en este dia la seion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Nogales a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde
Cirilo Lozano

El Secretario
Asustan Dominguez



Señon ordinaria, del dia 18 de Marzo de 1894

En la villa de Nogales a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los Sres. que suscriben individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lozano Benitez, quien, siendo las diez de la mañana, declaro abierta la seion, y por medio del Sr. se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, y entonados, acordaron se guarden y cumplan

A esto continuo, acordo la Corporacion que en vista del estado que ofrece la recaudacion por el impuesto de Consumos y demas arbitrios referentes al Sr. Semestre del actual ejercicio, se saque certificacion de descubierta por todos conceptos y entregarse al agente Ejecutivo de este Municipio Don Bartolome Garcia para que sin levantar mano, proceda a hacer

los efectivos.

Tambien se dio cuenta a la Corporacion del expediente que al efecto se instruye, contra Don Cecilio Espinosa Gomez y herederos de Don Cayetano Espinosa Arenas, acordando su mas breve terminacion, hasta pasar a manos del expresado Agente Ejecutivo Don Bartolome Garrido.

Del mismo modo se dio cuenta de la instancia presentada por Julian Medera Oliva en solicitud de nodriza para su hijo, acordando igualmente la Corporacion que con cargo al Capitulo del presupuesto se le abone al expresado individuo siete pesetas cincuenta centimos mensuales para la lactancia de su hijo, puesto que su madre esta enferma e inutilizada para criarlos.

Tambien acordaron autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que verifique los pagos que puedan ocurrir dentro del presente mes, sin perjuicio de la liquidacion que haya de rendir el Depositionario de los ingresos y pagos desde el mes de Enero hasta fin de Febrero ultimos, de cuya liquidacion se dara cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion.

Igualmente acordaron se cite para la sesion proxima a los Concejales de los ejercicios desde 1884 al 92 inclusive para darles conocimiento de la Circular de la Diputacion provincial, respecto a descubiertos por otra. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantando la sesion, mandando extender este acta que firmen los Srs. Concejales, de que certifico.

Alfredo Serrano Aureo Torres Manuel
Cristobal Casado Jose Lopez Manuel Torres
Antonio ...
Francisco ... Julio ...
Pascual ...



POAMEX



Sesion ordinaria del dia 18 de Marzo 1894.

En la villa de Nogales a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cipriano Trauco Benitez, quien siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion y por mi el Sr. Sec. se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores, y acordaron, una vez ulteriores, se guarden y cumplan.

Acto continuado por el Sr. Presidente se mep ordeno a mi el Secretario diese lectura de la imputacion presentada por Don Cecilia Espinosa Gomez recaudador que fue de los fondos de este Municipio, relativas a los cargos que le resultaron en las cuentas de la recaudacion que estuvo a su cargo y por la que solicita se le conceda un dilucion en el dia que estime oportuno este expresado Municipio con intencion a los individuos de la contabilidad de referencias y documentos a la vista para contestar a los susodichos cargos; en sus vistas acordaron se les cite para que en el termino de tercero dias se presenten a contestar a los reparos y cargos que les resultan de referencias susodichas, asi como tambien seran citados a los exentadautes de

referidos años, con la documentación interesada en la sustancia de que se hace mérito. Se dio cuenta al Ayuntamiento del resultado que ofrece dicha reunión.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se inserta el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo datos acerca del estado afectivo de las clases obreras para poder estudiar el medio y preparar los elementos a fin de remediar un mal tan lamentable por todos, acordaron en este a la mayor brevedad y detalladamente a los datos exigidos y con la precisión que se determina en dicha circular, en el intertanto, y vistas las necesidades que hoy padece la clase jornalera de esta localidad. También acordaron sacar lista de estos y de los mayores contribuyentes y repartir a dicha clase entre otros, toda vez que este Municipio no cuenta con recursos en la actualidad para poder emplearlos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, mandando extender este acta que firmen todos los Pres. concurrentes, de que go el Sr. Concej. don

Cirilo Lozano Alonso Cobres José de Guzmán

Cristóbal Casado Antonio Rodríguez

Juan Francisco

Manuel Domínguez

Señalada en sesión ordinaria, del día 25 de Marzo de 1874.

No hubo sesión en este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Reunida a 26 de Marzo de 1874.

El Alcalde

El Foraj.

Cirilo Lozano

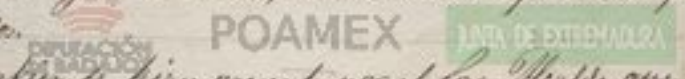
Manuel Domínguez

Session ordinaria del dia 5 de Abril de 1874.

En la villa de Nogales a primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lozano de Irujo, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion, y por mi el Sr. Sec. se dio cuenta de los Boletines oficiales, y leida y aprobada el acta anterior, acordaron se guarden y cumplan los mismos y ordenes superiores. Dada cuenta del expediente de responsabilidad instruido en cumplimiento del acuerdo de esta Corporacion, fecha treinta y uno de diciembre ultimo contra el recaudador que fue de este Municipio D. Cecilio Espinosa Gomez a quien se le tuvo por culpable, de la descubierto que le fuere notificado con fecha diez de Enero anterior, y examinado el escrito presentado por el mismo con fecha tres de citadas mes, como contestacion a la notificacion que se le hizo y resultando que después de haber sido citado personalmente a cuya citacion se presento ante esta Corporacion a contestar a los cargos que contra el mismo resultan, y no contestando en dicho acto o ninguno de estos, y ni haber vuelto a continuar la liquidacion que al efecto se dio principio, Considerando que este modo de proceder no es mas evasiva para burlar la responsabilidad civil que se le sigue, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts 24, 30 y 31 de la Constitucion vigente de apremio de 16 de Mayo del 72, y después de haber discutido ampliamente el asunto y la negativa del recaudador D. Cecilio Espinosa, de no volver para continuar la liquidacion, después y aclarar los extremos que solicita en su segunda instancia, por unanimidad acordaron declarar directamente responsable de la suma de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y sesenta y dos centimos a que ascienden los reparos puestas por la comision nombrada al efecto para el examen y censura de las cuentas presentadas por el mismo, de las recaudaciones que tuvo a su cargo de Territorial e Industrial y Municipal, debiendo este ingresar en Depositaria, en el termino y tramites prevenidos por la ley a cuyo fin expedire la correspondiente credencial con certificacion del descubierto de que se trata haciendo mención al agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Basilemi Garcia, para que sin levantar mano proceda por la via de apremio ha hacer efectivo dicha descubierto.

Por el mismo acordaron declarar responsable de la suma de pesetas mil ochocientos ochenta y tres y cincuenta centimos que le resultan a los herederos del finado Don Cayetano Espinosa por los reparos puestas a las cuentas del material de oficinas, de dotas personales y papel de multas cuya expedicion tuvo a su cargo, procediendo contra la misma en la forma antes indicada. Ten atencion a que las de particular antes señaladas proceden de conceptos distintos y contra diferentes personas, formen dos expedientes de apremio separados, poniendo a la cabeza de cada uno de ellos certificacion del prebiteral de este acuerdo que en cada uno concuerda, y ademas certificacion de las liquidaciones practicadas en cada uno de ellos.

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde que era necesario acordar el medio de cubrir el impuesto de consumo para el proximo ejercicio de 1874 al 76



y enterada la Corporacion del art. 229 de la Constitucion de dicho Imperio, se acordó designar por sorteo a los contribuyentes o asociados al Ayuntamiento que se de resolver sobre el asunto, y al efecto para que entre representadas todas las clases sociales segun dispone la ley, se formen tres grupos uno de cinco mayores contribuyentes, otro de la clase de industriales y otro que no paguen contribucion por ningun concepto, que formen el total del numero de individuos del Ayuntamiento. Verificados el sorteo de los vecinos que han de formar el primer grupo, por separados los del segundo asi como los del tercero dio el resultado siguiente: 1.º grupo D. Victor Gomez Galguera, D. Antonio Aguistin Utreras, D. Juan Dominguez, D. D. Manuel Ramirez Martin y D. Claudio Utreras Benito; 2.º grupo, D. Juan Vaz Martin Peralta y D. Julian Sanchez Amaya; 3.º grupo D. Juan Torres de Coma mayor y D. Indu Puentes Utrera.

Y igualmente acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que entere el pago con cargo al cap. 5.º del presupuesto Municipal, la cantidad de cuatro pesetas a Andres Rodriguez, por la conduccion a la Hospital de San Antonio para su ingreso en el establecimiento provincial de beneficencia. Tambien acordaron autorizar a dicho Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto ordene los pagos correspondientes al trimestre venidero.

Acto seguido y estando presentes la mayoría de los Concejales de los ejercicios 1884 al 85, 1885 al 86, 1886 al 87, 1887 al 89 y 1888 al 92 por el Sr. Presidente ordenó que por mi el Sr. se diese lectura de la circular de la Com. Diputacion Provincial n.º 374 inserta en el Boletín Oficial de la Provincia fecha de 14 febrero ultimo, relativa a descubierto de expropiacion por contingente Provincial y leida, que fue y despues de un amplio debate manifestaron por ultimo quedar entendido, sin que se resolviese nada sobre el asunto de que se trata, no firmando entre los Concejales que asistieron a la sesion por excusa incurrir.

El Ayuntamiento en su virtud acordó no poner de escrito este asunto para evitar la responsabilidad que pudiera caberle. Y no habiendo otro asunto de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion, mandando entender este acta que firman los Sr. asistentes de que yo el Secretario certifico

Ysidro Toranzo Alonso Torres Don Benigno
 Cristobal Carrasco Antonio Rodriguez
 Juan Ramirez Agustina Dominguez

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1894
 En este dia no hubo sesion con motivo de no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

Regala ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro

El Alcalde POAMEX El Sr. Agustina Dominguez
 DEPARTAMENTO DE MADRID JUNTA DE EXTREMADURA



N. 0.367.400

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1894.

En la villa de Nogales a quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos que suscriben, del Ayuntamiento Constitucional de dita villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Porcua Benitez, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Secretario se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, mandandose se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion la necesidad del apremio contra el Rematante de Cochinos por el descubrimiento que le reculla de pesetas setecientas seis que dejó de ingresar en el tercer trimestre del presente ejercicio, asi como al Rematante de los aprovechamientos de los pastos del termino de Los Madroñales Don Diego Barrial, por la cantidad de treinta pesetas en que le fueron adjudicados dichos aprovechamientos en el año anterior de 1892-93, sin que las gestiones practicadas con tal objeto, hayan dado resultado; y enterados acordaron autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda por los medios convenientes que crea convenientes a fin de que tenga lugar el ingreso en arcas municipales.

Seguientemente acordaron que por el Sr. Alcalde y Jueces del Ayuntamiento se formen las listas de Nogales, segun previene el articulo 11 de la Ley que pongan sal publicas y se convoque a la Junta municipal del Censo para el dia veinte del actual para oír y resolver las reclamaciones que puedan presentarse.

Igualmente acordaron satisfacer al Comisariado de Quintos para la entrega de quintos y documentos en la Capital a Don RODOLFO Alvarez Arce la cantidad de treinta y cinco pesetas con cargo al capi-

tal correspondiente, del presupuesto municipal, de este
municipio.

En este acto se presentaron los individuos de la
Junta Municipal de Consumos que han sido designados
por el ayuntamiento en sesión del día primero de diciembre
de este año, con los señores Concejales, bajo la presidencia
de don D. D. Alcalde, este le hizo presente que el objeto
de la reunión era el que exponía la necesidad de convocar
una junta de acuerdo con los medios más adecuados
más fáciles de realizar el impuesto de Consumos, a cuyo
efecto se leyeron los artículos de la Instrucción referida
referente al asunto, y después de manifestar cada uno
su opinión, se acordó por unanimidad, se anulasen
la ley del vino, vinagres, aguardientes, aceites, Tabaco,
Carnes blancas, Hierros de hierro, carbón, y que los
vino y carnes saladas se quedasen por Administración
municipal, y que para atenciones del presupuesto Municipal
se le impongan el recargo del 100 por 100 para el día
de 1894-95. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el
Presidente se levantó la sesión, ordenando se saque certifica-
ción de este acuerdo para remitir al Sr. Admón. de Con-
tribuciones para su superior aprobación y firmen los Sr.
concejales, de que certifico.

(Civile Sorano) Alonso Correas Sr. Presidente
Cristobal Casado Antonio Rodriguez
Jose Espejo Sr. Secretario
Juliara Sanchez Juan San Juan
Don D. D. Alcalde Sr. D. D. Alcalde
Augusto Dominguez

Sesión ordinaria del día 22 de Abril del 1894.
En esta día no hubo sesión por falta de número de
Concejales. No se celebró a principios de Abril de este año
sesión ordinaria y extraordinaria.
El Alcalde Sr. Secretario

(Civile Sorano) Augusto Dominguez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Señores ordinarios del día 29 de Abril

En la villa de Nogales a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores que suscriben del Ayuntamiento cont. de esta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Montero, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y después de leer y aprobar el acta de la anterior, por mi el Sr. Contador se dio lectura de los Boletines oficiales y ordenes superiores mandando se guarden y cumplan.

Seguidamente se dio lectura al Ayuntamiento del oficio recibido del Sr. Gobernador de contribuciones de esta Provincia, aprobando los medios adoptados por este Ayuntamiento para hacer efectivos de el proximo presupuesto su cargo y recargos de consumo, y enterados, acordaron que se verificase la subasta de los ramos objeto del remate el dia doce de Mayo proximo venidero, por el Sr. Alcalde y en representacion del Ayuntamiento auxiliar a dicho efecto al Regidor Indico Don Cristobal Cansado y al concejal Don Srte. Lamenal Caballero y autoriza la Corporacion a los mismos para la tramitacion del expediente y formar el pliego de condiciones segun esta acordado, ha practicar ademas cuantas diligencias sean necesarias para la terminacion del mismo.

Tambien acordó la Corporacion se abone la cantidad de tres pesetas cincuenta centimos con cargo al capitulo 1.º del presupuesto, al vecino de esta Mancomunidad Don Laredo por la conduccion de una mujer y un niño de la inmediata villa de Salvalon para la mudacion del espresado niño para ponerla en esta, toda vez que los vitales facilitados por la Diputacion provincial no dan resultado.

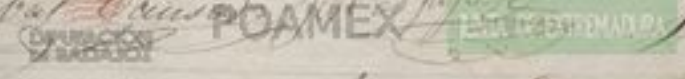
Iguualmente acordaron satisfacer la cantidad de ochos pesetas por un viaje a la Capital para asuntos del municipio a Don Srte. Lamenal con cargo al capitulo 1.º de Imprevistos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandando extenderse este acta que firman los Srtes. suscritos, de que certifico.

Cirilo Lorenzo Montero
Alfonso Torres Srte. Contador

Cristobal Cansado
Srte. Lamenal

Asuelmo Dominguez



Sesion ordinaria del dia 6 de Mayo 1894
 En la villa de Nogales a las 10 de la mañana de mil ochocientos
 noventa y cuatro, se reunieron los individuos que susciben a
 Ayuntamiento Constitucional de esta villa bajo la presidencia
 del Sr. Alcaide Don Cirilo Lorenzo Benitez quien
 siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesion
 y despues de leida y aprobada el acta de la anterior
 por mi el secretario se dio lectura de los Boletines Gub.
 leyes y ordenes superiores mandando se guarden y cumplan
 y acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la Comu-
 nidad que debia acordarse el medio de llevar a cabo el
 disfrute de la rastroya de la dehesa boyal y de las Egidos
 comunales y puesta a discusion se la que cada cual expuso
 sus opiniones, por unanimidad se acordó que se
 liciten dichos aprovechamientos previa tasacion de los
 ritos prácticos Eugenio Alvarez Infante y Francisco Lu-
 niz Moreno con la condicion de que si algun vecino lo
 quisiera, es con la de dar participacion a los demás que
 deseen, se le puede adjudicar por la misma autorizacion
 al Sr. Alcaide, Regidor Sindico y Secretario del Ay-
 untamiento para que instruyan el oportuno expediente
 tipulandole con las condiciones con que se ha de subar-
 lo adjudicar o aprovechar, dando cuenta al Ayuntamiento
 mismo y remitiendole despues a la superior aprobacion
 del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Pre-
 sidente se levantó la sesion, ordenandole extender este acta que
 firmen los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario,
 certifico. (Cirilo Lorenzo)

Cirilo Lorenzo

Antonio Rodriguez Manuel Torres y Ramirez
 Jose Espejo Manuel Dominguez

Sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1894.
 En la villa de Nogales a tres de Mayo de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro, se reunieron los individuos que
 susciben del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide accidental D. Manuel
 Montiel; quien siendo las diez de la mañana declaró
 abierta la sesion y despues de leida y aprobada el acta
 de la anterior por mi el Sr. Sec. se dio lectura de los
 Boletines Gub. y ordenes superiores mandando se guar-
 den y cumplan.



N. 0.365.888

el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que llegada la época de proceder a la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 al 95, se hacía indispensable que por la comisión de Hacienda se formase el correspondiente proyecto, en su virtud acordaron que la Srta designada para formar dicha comisión desde luego y sin la menor demora pudiese ocuparse de dicho trabajo a fin de que pueda presentarse en la sesión inmediata para poderse votar y discutir en unión de la Junta Municipal. También acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto existiese el pago que puedan ocurrir dentro del presente mes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, ordenando extender esta acta que firmen los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lora
 Antonio Lora
 Antonio Lora
 Antonio Lora
 Antonio Lora

Antonio Codríguez

Juan M. Martínez

Manuel Domínguez

Sesión extraordinaria de 18 de Mayo de 1894.

En la villa de Sagales a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, mediante convocatoria, se reunieron los individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Don Venancio Martín y siendo las diez de la mañana, se manifestó que estaba abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, por mi el Secretario se dió lectura de los Boletines Oficiales y ordenó que se guarden y cumplan.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporación que después de la lectura de la Orden Municipal n.º 24, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha dos de febrero último relativa a descubiertos de ejercicio anteriores de los que se dió conocimiento en sesión del día primero de Abril pp.º con citación de los Concejales de los años a que la misma corresponden; se ha presentado un comisionado de apremio contra el Ayuntamiento para que ejecutivamente proceda, ha hacer efectivo dicho descubiertos ascendiendo a la cantidad de pesetas cinco mil seiscientos ochenta y seis centimos correspondientes a los ejercicios de 1894 a 95; 1895 a 96; 1896 a 97; 1898 a 99 y 1891 a 92.

Enterada la Corporación y habiendo usado de la palabra varios individuos de la misma expresando que el Ayuntamiento a que se refieren dichos descubiertos, en sesión de ocho de Mayo del 91 se le declaró responsable por aquel Ayuntamiento, no solo a los débitos mencionados sino de otros que quisiere, por el hito de fundarse en la mala inversión de los recaudados y otras causas que constan en dicho acuerdo, al que en atención a la manifestada y a que a esta Corporación no se le ha dado cuenta de los

descubierta de que se viene haciendo minuto ni entragable por el saliente de un
busto alguno correspondiente a dicho ejercicio; por unanimidad acordaron de la
razón sucesivamente la responsabilidad a dicho Ayuntamiento puesto que este
no se ha hecho cargo de esta como consta en diferentes actos y antecedentes que
abran en librería, y que esta Corporación tiene satisfecho con exceso todas sus aten-
ciones. Recordó también que aun cuando los descubiertos proceden de Ayuntamien-
tos anteriores y en su deseo de solventar los mismos, se propugna a la Diputación
Provincial la compensación correspondiente de lo que se adeuda a este Municipio por
la intercesión del Sr. D. de propia voluntad, suplicándole a dicha autoridad este medio
de aceptación sinivio de que puede disponer legalmente por hoy esta Corporación
y suspensa los procedimientos empuestos contra los individuos de la misma. Conside-
rando que la D. C. de 11 de Mayo del 1899 determina que los debitos de los Municipios
a favor de la Provincia, deben exigirse de los que resulten responsables.
Considerando que si los citados Ayuntamientos hubieran cumplido los procedimien-
tos por las leyes no resultaban los descubiertos que hoy se obraban, y Considerando
por último que si expresados Ayuntamientos hubieran llenado oportunamente los
requeritos de instrucción en el periodo de la cobranza, voluntaria, de sus ejercicios
y satisfecho los debitos resultantes de los que se les hace cargo, se hubieran evitado
citados descubiertos. El Ayuntamiento después de haber deliberado y discutido am-
pliamente sobre la conveniencia de citados Ayuntamientos, por unanimidad acordó que
para depurar la responsabilidad directa de expresados Ayuntamientos se abran los
oportunos expedientes poniendo a su cabeza certificación literal de este acuerdo y
de la liquidación expedida por la Diputación Provincial respectivamente de los
descubiertos que a cada Ayuntamiento corresponden; todo lo cual les será notifi-
cado a los Honorables de citados ejercicios para que en el termino de tres dias enju-
gan por escrito la descarga que se le ofrezcan y estimen convenientes en dispa-
sa de la culpabilidad que se les imputa, acompañada de las pruebas que
crean pertinentes, para dar cuenta de ellas a esta Corporación para en su vista resolver lo que en justicia correspondiere. Y firman los
Honorables de que yo el Secretario certifico

Mano Forres, José Manuel

Cristóbal Casado Antonio Rodríguez

Juan Chamorro José Espinoza
Alejandro Domínguez

Verion ordinaria del día 20 de Mayo del 1894

En la villa de Nogales a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro
se reunieron los individuos que suscriben del Ayuntamiento Constitucional de
esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Manuel
Torres Martín quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión y
después de leído y aprobado el acta de la anterior, por mí el Secretario se dio
lectura de la Real Cédula de 11 de Mayo de 1899 mandando se guarden y
cumplan.

Acto siguiente por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por

el Sr. Alcalde D. Nicolás Toranzo pidiendo se le conceda licencia por dos meses
a consecuencia del mal estado de su salud, como es público y notorio y que según
opinión facultativa necesita más de dos meses para restablecer su salud; el
Ayuntamiento acordó de que es justa la causa que motiva su solicitud acordando
por unanimidad concederle dicha licencia, que terminará el día 20 de Julio
proximo y se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para
la efecto de ley delegando sus funciones en el Sr. Alcalde D. Manuel Torres
Martín desde este día, cuyo cargo viene desempeñando accidentalmente.

Seguidamente por vía del Sr. D. se dio cuenta de una instancia presentada por Sr. D. Gregorio
Luján, vecino de la inmediata villa de Valdehueva, y residente accidentalmente
en esta, en solicitud de que se suspendan los procedimientos seguidos en el expediente
contra los herederos de su difunto padre D. Cayetano Luján Secretario que fue de
este Ayuntamiento, así como el embargo que se ha hecho en las caballerías de labor
por cuenta ilegal, según el art. 1.º de la Instrucción de apremios y embargos acordada
por unanimidad de este Ayuntamiento en su sesión de 10 de Mayo de 1894 en cuanto
al primer extremo sin embargo de que por el Sr. Alcalde se le citó para que comparezca
el día 28 del actual, en las Chancas Constitucionales de este Ayuntamiento a fin de ser
cuidado como representante de dicha testamentaria, cuyo paradero le será notificado
y respecto al embargo de las caballerías de labor de que hace mención en la misma por
cuenta ilegal, también acuerdan que si bien el art. 1.º de la Instrucción de los embargos las ca-
ballerías destinadas a la labor y como las embargadas a que se refiere el exponen-
te no resultan amittaradas y si embargadas a los herederos de D. Cayetano Lu-
ján, es por lo que no ha dicha pretensión y si se lleva en definitivo di-
cha embargo por el agente ejecutivo que conoce del expediente.

Esto equivale también acordaron en vista de la alegada de la notifi-
ca del hijo de Julian, Protonotario Oliva, y no encontrando quien quiera
continuar la lactancia de referido niño, que de los fondos del Municipi-
pio se compra una cabra en condiciones de que pueda amamantar-
lo y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde se
levantó la sesión, mandó extender este acta que firmen los
Senores Regidores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Nicolas Toranzo
Antonio Rodriguez

Francisco Martinez Jose Espejo

Francisco Martinez Jose Espejo

Acordado por unanimidad

Verion ordinaria del día 27 de Mayo de 1894
En la villa de Nagala o veintidós de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron los individuos que suscriben, del Ayun-
tamiento Constitucional de esta villa, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Torres Martín quien siendo las
diez de la mañana declaró abierta la sesión y después de leída
y aprobada el acta de la anterior por vía del Secretario se dió lec-

firmas de los Señores Oficiales y ordenes superiores mandando
se guarden y cumplan.

Hecho segun lo por el Sr. Presidente se hizo presente a
la Corporacion, que como hasta la fecha no haya podido
llevarse a cabo lo acordado en la sesion extraordinaria del diez
y ocho del actual, por los muchos trabajos que han surgido en
esta Secretaria de Ayuntamiento en los dias que han tras-
currido lo pone en conocimiento de la Corporacion, con el fin de
que si tiene que hacer alguna rectificacion, en el mismo para
lo cual se dio lectura por el Secretario de dicho acuerdo y en-
tesado, por unanimidad acordaron se lleve a efecto el mis-
mo, sacandose las certificaciones prevenidas en dicha sesion
para que obre en lo expuesto que han de seguirse a ca-
da uno de los Ayuntamientos expresados en la certifi-
cacion expedida por la contaduria de la Diputacion Pro-
vincial, por descubierta por atraso de años anteriores
declarandose desde luego responsable respectivamente
de cada uno de esta de la cantidad que le resulta, sacan-
dose copia certificada tanto de la sesion del diez y ocho
como de la presente para que obre por cabera de los expe-
dientes lo que les sera notificado inmediatamente para
que hagan uso de su derecho. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion
mandando extender este acta que firmen la concurrencia
de que yo el Secretario certifico.

Monso Torres Don Secretario

Cristobal Casado Antonio Rodriguez

Juan Planierra Jose Espejo

Muelmo Dominguez



Sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1894.

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Rogales a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde
 Alonso Torres

El Joraj
 Ruben Dominguez

Sesion ordinaria del dia 10 de Junio 1894.

En la villa de Rogales a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Sr. Ceuente de Alcalde Don Alonso Torres Martin en funciones de Alcalde, quien siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi Sr. Joraj se dio lectura de los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordandose se guarden y cumplan.

Por el Sr. Alcalde se dio conocimiento de un oficio remitido por la Tesoreria de Haciendas de la Provincia en el que se detallan al margen los descubiertos por Territorial e Industrial, correspondientes a los ejercicios de 1890 al 91; 1891 al 92 y 1892 al 93, ascendentes a la cantidad de pesetas, cuatro mil quinientas setenta y nueve y sesenta y cinco centimos, para que en el termino de quince dias se proceda al ingreso de dicho saldo, pues de no hacerlo asi, se

declarará responsable á este Ayuntamiento y a
procederá en su contra con arreglo á Instru-
cion. Enterada la Corporacion y habiendo un-
do de la palabra varios individuos de la misma
acuerdo que se notificare á los honorales de expre-
sador y servicios suetos que este Ayuntamiento
no ha recibido descubiertos algunos como cuentas y
diferentes actas y ante cedentes que obran en
britania y que esta Corporacion tiene satisfecho
todas sus costas como encargada por ministerio
la Ley de la cobranza de expresada recaudacion
tambien acordó que se haga saber á citados hono-
rales que en el breve plazo de tres dias, ingrese
citados descubiertos, en la inteligencia que transcurrido
dicho plazo, se les declarará la responsabi-
lidad á que por su negligencia, ó abandono se ha-
yan visto acreedores, y expongan por escrito los
descargos que estimen conducentes, acompañando
de las pruebas que orea pertenientes, debiendo
sacar copia certificada literal de este acuerdo y
del descubrimiento de cada respectivo Ayuntamiento
para que obre por caberá de cada uno de los
expedientes que haya de seguirse por la via
de apremio, si diere lugar á ello.

Seguidamente acordaron se cite á Don D.
Espinoza como representante de los hono-
ros de D. Cayetano Espinoza y se le pregunte
por el Sr. Alcalde si obra en la testamentaria
y casa del finado alguna documentacion
de la que pertenece á esta Secretaria mu-
nicipal y referente á contabilidad y algunos
otros que pueda tener.

No habiendo otros asuntos de
que tratar por el Sr. Alcalde se les
to la sesión, mandando extender

esta acta que firman los Sres. Concejales
concurrentes, de que yo el Sr. D. certifico

Donso Torres, Jefe de la Comandancia

Cristobal Casado

Francisco Ramirez, Jose Espejo, Manuel Dominguez

Sesion ordinaria del dia 14 de Junio de 1844

En la villa de Nogales a diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Sr. Presidente de Alcalde en funciones de Alcalde Don Manuel Tomas Martinez, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. D. se dio lectura de los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de la aprobacion del expediente de licencias por el tipo y condiciones en que salieron a subasta y presente el Rematante D. Juan Dominguez Carvajal el que habia sido citado con anterioridad, le fue notificada dicha superior aprobacion, obligandole en el acto la fianza estipulada en el pliego de condiciones, a fin de cumplir el contrato y ponerle en posesion el dia primero de Julio proximo, y notoriables manifestos que le era imposible en este dia proporcionar ninguna de las fianzas estipuladas y si personal, en su vista, el Ayuntamiento acordó de conformidad con el referido rematante, concederle el plazo de ocho dias para presentar una de las dos fianzas ya dichas y figuradas en el pliego de condi-

ciones; en la inteligencia que trascurrido dicho
plazo se declarara mala la ya repetida sub-
ta, procediéndose a una segunda con arreglo a
Instruccion, sin perjuicio de exigirse al repetido
Memorante las indemnizaciones prevenidas,
que se ha hecho acordar.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se ordena
a mi el Sr. Con. decir lectura de la comunicacion
de la Delegacion de Hacienda en la que se trans-
be otro del Ministerio de Hacienda, relativo
a expedientes promovidos por varios vecinos de
Salvacion sobre evolucion de terrenos de sus pro-
piedades de las fincas n.º 10401 del inventario,
bastadas el dia trece de Abril ultimo, a fin
que se informe por el Ayuntamiento que inter-
viene en el declinacion de referida finca, entre
dos, acordaron se informe a continuacion de
referida comon. con arreglo a los datos que
obren en el Sr. Con. y algunas noticias mas que
pide el Sr. Con. Practico el que tambien in-
formara a la vez.

Y no habiendose otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Alcalde se levantó la sesion
mandando extender este acta que firmen
los Sres. Concejales concurrentes, de que certifi-
ca

Alonso Torres y Juan Manuel
Cristobal Casado
Juan Ramirez y Jose Espejo y Sinto Carronal
Amelino Dominguez



Señon ordinaria del día 24 de Junio.

En la villa de Nogales a veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Sr. Clemente de Alcalde Don Alonso Torres Martínez, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior por mí el Sr. Sr. se dió lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordandose se guarden y cumplan. A lo continuó por el Sr. Presidente, se manifestó a la corporacion la necesidad de acordar si se le concedia la fianza que presentaba el rematante de los censos Don Juan Dominguez Correas el que al efecto se hallaba presente como el fiador que presentaba Don Victoriano Dominguez Correas, cuya fianza consiste segun manifestacion del mismo en tres fanegas de tierra de 3.^o en Simon = Una fanega en la Vega del Pilar (Simon) = Dos idem de idem de 3.^o en Antierrez y una fanega de olivar en Los Madronales, de su propiedad, en cuyos titulos que exhibe a fin de que sean reconocidos y archivados en el Sr. Sr. hasta la terminacion del expediente digo, arriendos de dichos ramos de con-

sumos, obligandose desde hoy dia de la fecha
 con dichas fincas a responder a las condicio-
 nes estipuladas en el arrendo, conservando
 la vez ante la Corporacion, que las referidas
 fincas no estan hipotecadas ni comprometidas
 a ninguna clase de deudas, creyendo
 al propio tiempo que el valor de las fin-
 cas relacionadas sea suficiente a cubrir la
 mitad del valor del remate, y si no lo fueren
 tambien se obligaban con todos sus bienes
 no conatos, amovibles y si le sean recono-
 cidos; el Ayuntamiento, despues de una
 breve discusion respecto al asunto de que
 se trata, y teniendo en consideracion los
 muchos gastos que pudieran ocasionarse
 al fiador y rematante por la merita
 de hipotecas, y oreyendo suficiente la fianza
 prestada en la forma que queda
 demostrado, por unanimidad acordaron
 le sea admitida desde este momento, que-
 dando por consiguiente a estas referidas
 fincas a cualquiera falta de pago o
 cumplimiento del rematante de las con-
 tenidas en el pliego de condiciones, si de-
 lugar a ello, lo que se pondra en conoci-
 miento del fiador como responsable in solidum en
 sus bienes al cumplimiento de este contrato.

Y no habiendo otro asunto de que tratar por el
 Alcalde se levanto la sesion que firmaron los
 Concejales con el fiador, de que certifico



Alonso Lopez Don Juan Don Antonio
 Juan Dominguez Don Don
 Juan Dominguez Don Don

Session ordinaria del dia 5.º de Julio.

No hubo session en este dia por no reunirse suficiente numero de Concejales.

Hogales a primer de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Alcalde
Alonso Torres

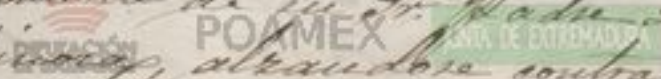
Alferez
Juan Domingo



Session extraordinaria del dia 7 de Julio.

En la villa de Hogales a siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, mediante convocatoria, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de la villa en una sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Sr. Teniente de Alcalde en ejercicio Don Alonso Torres y Martin, quien siendo las diez de la mañana este manifesto que estaba abierta la session y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Sr. dio lectura de los Requetes oficiales y ordenes superiores, acordadas y guardadas y cumplidas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia a la que acompañaba una cédula de Don Cecilio y Don Eloy Espinosa, alandose de los procedimientos seguidos el primero como Recaudador de Impuestos y contribuciones territorial y Industrial y el segundo como representante de la corporacion de su Sr. padre Don Cayetano Espinosa, alandose contra un acuerdo de este Ayuntamiento, declarandole nulo



sables de esta suena como herederos de
dichos. Por lo que se le dio un término
de cinco días en devolvá informada
como se orea oportuno, y acompañada
el expediente original que se sigue en
tra los reclamantes y demás antecedente
te concernientes al asunto, notorizado y
to a dimisión, habiendo usado de la
palabra todos los individuos, por una
unividad acordaron que por dichos
Procurador y, con sujeción a lo acordado
conteste la los extremos comprendidos
en la misma.

Que no exceda este Ayuntamiento
estar garantidos los fondos municipales
con los bienes que poseen la testamentaria
del citados Don Cayetano Espinosa, y
continúe el embargo hasta a dichos, y
toda vez que se pague por los documen
tos que acompañas, no ser suficiente a
cargos que le resultan al difunto Don
Cayetano Espinosa, hoy a sus herederos,
por mas que no aparece cargo alguno
ni cuenta por acordar se le hiciera cargo
de la reproducción de cédulas, permisos
y papel de multa, pero si se pague y
lo reconoce el interesado. Don Eloy Espi
nosa que representa la testamentaria, que
dichas recaudaciones entregaron a su
go, fundándose únicamente en que se
cuenta a quien pudiera entregar lo re
dado por dichos conceptos, como no se
se al Alcalde por orden de quien cobr
ba; pero habiendo en cuenta que, Mucun
paga que si bien no cuenta por cargo

N. 0.365.887



Sobresueto en esta
Expediente

Madrid 2.º Junio 1874

Francisco Perita

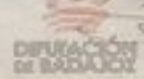
por acuerdo le fue entregada la recau-
dacion de que se viene haciendo merito
tampoco presentas respecto alguno de
a quien pudiera haber entregado lo que
recaudaba, y si se prueba la cantidad que
el mismo recaudó por la certificacion
que obra en el expediente de su reformu-
cion, concurriendo dicho Representante de las
testamentaria ante el Ayuntamiento, y asi
ocurre en acuerdos tomados al efecto que
no obraba en su poder documentacion algu-
na que le pudiese servir de data, o com-
probante en la liquidacion practicada
con dicho motivo, y respecto a la responsa-
bilidad del recaudador que fue Don Ben-
ito Espinosa, tampoco aparece cargo al-
guno de las cantidades ingresadas en los
periodos de su recaudacion, pero si se pro-
ban por las cuentas rendidas por el mismo
las que fueron enumeradas por su Comi-
sion. Resultando de esta cuestion de
muchas partidas y otras que no justifican.
Tambien resulta que la partida de mil
treinta y ocho pesetas recaudadas por el
mismo y no ingresadas por Comisario e In-
dustrial, segun se prueba por las cuentas
rendidas por el mismo, teniendo que adic-
cionar otro tanto segun liquidacion de de-
cubiertos rendidas por la Administracion

de Hacienda.

Por estas razones en este Ayuntamiento
insubordinado de que pueden tener suficientes
para cubrir dichos descubiertos que por los
dos conceptos le resultan. Tambien debera
de manifestarse al Sr. Gobernador en el
informe que respecta a lo que dice Don
Juan Espinosa en su memoria de que las
cavalerias de labor a que refiere no se cuen-
to por mas que estan cubiertas a la
terceraria, no le han sido recogidas, a
opcion de una muestra de la propiedad
del referido Don Juan, asi como tambien
en ciertos no se le haya dado audiencia
a lo que solicitaban en su escrito, pues en
los expedientes que se acompa\u00f1an se ju-
tifica lo contrario, como igualmente se ha
de contar en el informe que las cartas
de pago a que se refieren por un otro
de su instancia, por resguardos expedidos
por el Depositario y Alcalde de las ca-
lidades, ingresados en Depositaria en
dos ejemplares, cuyas cantidades le han
sido pagadas en cuenta como se justifi-
ca por las cuentas rendidas por el mismo.
No habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion, man-
dando extender este acta que firmase los
Pres. concurrentes, de que certifico=

Mano Ferrer Secretario Cristobal Casero

Jose Lopez y Mariano Ferrer



POAMEX

ATA DE LA JUNTA

Mano Dominguez

Señon ordinaria del 8. de Julio.

En este dia no hubo sesion por no haber conuuido suficiente numero de Concejales. Regales a oclios de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.



El Alcalde
Donso Torres

El Secretario
Martin Dominguez

Señon ordinaria del dia 8. de Julio.

En la villa de Regales a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Excmo. de Alcalde Don Donso Torres Martin en funciones de Alcalde, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Secretario se dio lectura de los Reales Decretos y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de la instancia promovida por Pantaleon Campos Toro, solicitando un pedazo de terreno en la ladera para construir una casa en el sobrante de la via publica, y acordaron acceder a lo solicitado, oida la comision de obras publicas a quien se le dara conocimiento de este acuerdo y con lo que resulte de lo informado por la misma, se procedera a la instrucion del oportuno expediente.

diante, con vista del Regidor Sindico de Ayuntamiento.

Tambien acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que continúe verificando los pagos que ocurren dentro del presupuesto anterior de 1893 a 1894.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, mandando rotundamente este acta, que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Mano Torrey Teniente Municipal y Cristobal Casado

José Espejo y Hipólito Torres

Mano Planillas

Sito Gamonal

Mano Dominguez

Sesión ordinaria del día 22 de Julio de 1894.

En la villa de Nogales a ventidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los individuos del Ayuntamiento, constitucionales de la misma, en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo de la Cruz Benitez, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y por mi oficio Secretario se dio cuenta de los Boletines Oficiales y leída y aprobada el acta de la anterior, acordaron se guarden y cumplan.

Consecuentemente se acordó en cumplimiento de cuanto dispone los artículos 64 y 70 de la Ley Municipal la renovación de la Junta Municipal de asociados para



el año económico de 1894-95, formándose al efecto el número de suiones en que se haya de repartir los Contribuyentes para la designacion por suerte que han de componer dicha Junta que sea de igual número que el de Concejales; disponiéndose se proceda al sorteo, a fin de que quede constituida antes de la terminacion del proximo mes de Agosto. Igualmente acordó la Corporacion se haga publicos por edictos el resultado del sorteo, a fin de que los elegidos puedan hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde que siendo costumbre memorial que el Municipio pague los gastos que se ocasionen en la formacion del Ho. Patrono de este pueblo San Cristobal mártir, acordándose por la Corporacion se verifique la operacion en la misma forma que en años anteriores.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron los Sres. Concejales, de que certifica-

Civilo Leranos Honorario Jovés poji
 Cristobal Casado For. Linares
 POAMEX
 Este es el original
 Juan Pami
 1925



Session ordinaria del dia 31. de Julio 1874

En la villa de Morales a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lozano Benitez, quien declaro abierta la sesion a las diez de la mañana, y leida el acta de la anterior, fue aprobada; inmediatamente por mi el Sr. Sec. se dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores recibidas desde la ultima sesion, acordando se guarden y cumplan.

Y inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que en el dia señalada para celebrar el sorteo por secciones de los arrendados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal, cuya reunion ha sido anunciada por edictos en tiempo oportuno en la forma que esta provida para esta propia mañana y hora de las diez, y teniendo a la vista el expediente en que constan las listas de secciones aprobadas por el Ayuntamiento y a peticion de los circunstantes que se presentaban, se procedio al acto, dando lectura en primer termino por el Secretario de los articulos de la ley que tratan de la constitucion de la Junta. Fue protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse merito, se fue a realizar la operacion, leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los individuos comprendidos en las respectivas que fueron formadas e introducidas en la

bolas y estas en la urna que usa este Ayuntamiento y practicando cada sorteo con
 la debida solemnidad, resultaron designados por la suerte como siguientes los
 individuos siguientes. 1.^a Sección Don Matias de la Cruz Ronce, Don
 José Quiroz Blanco, Don Emilio Escobar Suarez. 2.^a Sección Don To-
 mas Namirez, Martin, Don Fernando Namirez y Namirez,
 y Don Nicolas Tomas Namirez. 3.^a Sección Don Innocente
 Hernandez Labon, Don Francisco Gomez Corral y Don Die-
 go Cantano Torres. Cuyo total de nueve asociados es el cor-
 respondiente al numero de Concejales de que consta este Munici-
 cipio. Con su virtud, acordó la Corporacion se publique este
 resultado inmediatamente en la forma ordinaria por separticipa-
 por medio de oficio a los agraciados. En este estado levanto el
 Sr. Presidente la sesion, mandando extender este acta, que firman
 los concurrentes, de que certifico.

Cirilo Lorenzo Moreno Torres Sec. Ayuntamiento

Cristobal Casado Alfr. Jefe Torres

Juan Espinoza y Juan Namirez

Sesion ordinaria del 5 de Agosto de 1844.

En la villa de Nogales a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y
 cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento constituido en su
 sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cirilo Lorenzo Deni-
 ter, quien declaró abierta la sesion a las diez de la mañana, y leida y aproba-
 da el acta de la anterior, por mi el Sr. se dio cuenta de los Boletines ofi-
 ciales y ordenes superiores recibidos desde la ultima sesion, acordan-
 do se guardasen y cumplan. Prolongamente por el Sr. Presidente se dio
 conocimiento a la Corporacion de las comisiones del Sr. Jefe de Instruccion
 del Partido recibidas por el conde de los, referente a suspension del Alcaide
 Espinosa de este Municipio D. Bartolome Garcia Vazquez, en virtud del
 sumario que se le sigue por culpa o detencion de cuatro cabros a Jose Ma-
 Dominguez Garcia de esta vecindad, por unanimidad acordaron
 autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que solicite del Sr. Delegado
 de Estado, se revocase lo ultimo procedente, interior de expresado tri-
 bunal, se inhiba del conocimiento de este asunto por ser su-
 mamente administrativo. Dato continuo tambien acordó la Corpora-
 cion autorizar al Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto mu-
 nicipal autorice la gasta del ocumano sus prometidos. Dato habien-
 do asuntos mas de que tratar, levanto el Sr. Presidente la sesion, mandan-



de este acta que firman los concurrentes, de que certifico=
Luis Lorenzo Alonso Torres Juan Sanguino
Cristobal Couso M. Jesus Torres Jose Espejo
Juan Sanguino Manuel Dominguez

Seiun ordinaria del dia 17 de Agosto de 1894.
En este dia no hubo seiun por no haberse reunido suficiente nu-
mero de Concejales. Regales a doce de Agosto de mil ochocientos
noventa y cuatro = El Alcalde = El Sr. =
Luis Lorenzo Manuel Dominguez

Seiun extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1894.
En la villa de Regales a quince de Agosto de mil ochocientos noventa
y cuatro y previa convocatoria, se reunieron los individuos del ayun-
tamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Alcala Don, Manuel Torres, Martin, por indisposicion del Sr.
calde Presidente, el que siendo las diez de la mañana declaro abier-
ta la seiun y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Presi-
dente se dio lectura de los Decretos oficiales y ordenes superiores recibidos desde la
ultima seiun, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Sres. Concejales
habia el objeto de la convocatoria para fijar definitivamente las cuentas
del Ayuntamiento pertenecientes al ano economico de 1893-94, que estubo
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor, Sindico
su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron
por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo del 1.
94 en veintinueve noventa y tres pitas, cincuenta y cuatro centavos, y la data veintiseis mil seiscientos
ochenta y cuatro pitas, sesenta y tres centavos, y del 2.º al 9.º el cargo en veintidos mil seiscientos
treinta y nueve pitas ochenta y siete centavos, y la data veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pitas, treinta y
cuatro centavos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta
municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la Ley municipal
publicada previamente lo dispuesto en el apartado 3.º de dicho articulo, para lo cual debe darse con-
vite al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito
lo que de ellos se le ofrezca y parerea. No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente se levantó la seiun mandando extender este acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico

Manuel Torres Juan Sanguino Antonio Padilla
Cristobal Couso M. Jesus Torres
Jose Espejo Nicola Simon
Manuel Dominguez



POAMEX





Session ordinaria del 31 de Agosto 1894.

En la villa de Nogales a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos que suscriben del Ayuntamiento de esta villa en las Casas Constitucionales y en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Benitez, quin siendo las diez de la mañana, declaro abierta la sesion, y leida y aprobada, el acta de la anterior, por su el Secretario se procedio a la lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores recibidos desde la ultima sesion, acordando se guarden y cumplan.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por Don Hernandez y Mendez y tres vecinos en solicitud de que se trabale el cordel del Comercio de la Moragaria, por no perjudicar a la via pecuaria, y en vista de lo que el Ayuntamiento acordó que se nombren dos peritos para que verifiquen dicha operacion con la circunstancia de que dicha cuenta detallada de rentadoja no habiendose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, mandando extender este acta que firmen los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Cirilo Lorenzo Alonso Torres
Cristobal...
Juan...
Hermano...



POAMEX

Session del dia 26 de Agosto de 1874

En esta dia no hubo sesion por falta de
numero de concejales. Negales a ventisei de
to de mil ochocientos noventa y cuatro



El Alcalde
Virilo Lozano

El Secretario
Juan Domingo

Session ordinaria del dia 2 de Setiembre 1874

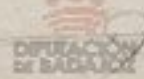
En la villa de Nogales a dos de Setiembre de mil
ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los
concejales individuales del Ayuntamiento Municipal
de la misma en sus salas de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito
Lozano Benitez, quien siendo las diez de la
mañana, declaro abierta la sesion, y por medio
del Secretario se dio cuenta de los Boletines
oficiales y ordenes superiores y autorados, acordando
se guarden y cumplan.

El Auto, contenida hacia presente al Sr. Presidente
que, con motivo de las elecciones de Diputados
provinciales que deben verificarse el dia quince
de setiembre, designaba para Colegio electo-
ral para dicha eleccion, el de Casas Comu-
nitarias de este Municipio, como unico sitio
no habiendos mas asuntos de que tratar
al Sr. Presidente. Levanto la sesion, mandando certificar
este acta que forma la Sr. Casas Comunitarias, de que certifico



Virilo Lozano
Cristobal Casas

Juan Domingo
Juan Domingo



POAMEX

12.0.0.00000000

Juan Domingo

Juan Domingo

Señor del día 7 de Setiembre del 84.

No hubo sesión en este día por tenerse que ocupar al Ayuntamiento de las elecciones de Diputados provinciales. Hogales a nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

Cirilo Soriano

El Secretario

Manuel Gorrion



Señor ordinaria del día 16 de Setiembre.

No hubo sesión en este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Hogales a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

Cirilo Soriano

El Secretario

Manuel Gorrion



Señor ordinaria del día 23 de Setiembre.

En la villa de Hogales a veintitres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los Sres. que suscriben individuos del Ayuntamiento constitucionales de la misma, en sus salas constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Soriano Benitez, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión, y por mí el Secretario se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores y enterados, acordaron se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion la necesidad de (buscar y se trate) que, aunque por todos los medios que subsiguieren se agite efectivamente a fin de poder buscar efectivos y continuar la tramitacion de los expedientes que se

do por los anteriores; lo que enterados acordaron
 el Sr. Alcalde, Presidente para que desde luego des-
 piera lo conveniente hasta conseguir lo propuesto
 por el mismo y con el fin de que no sufra mas re-
 so la recaudacion por todos conceptos de atrasos
 y comiendas. Asi lo acordaron y no habiendo
 mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
 to la sesion, mandando extender esta acta
 firmada por los Sres. concurrentes, de que certifica



Cirilo Lorenzo
 Juan Hernandez
 Antonio Lopez
 Cristobal Gausado
 Juan de la Cruz
 Manuel Dominguez

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre

No hubo reunion en este dia por no haberse
 reunido suficiente numero de Concejales.
 Nogales a treinta de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y cuatro.



El Alcalde
 Cirilo Lorenzo
 Manuel Dominguez
 El Secretario

Sesion ordinaria del dia 7 de Octubre

En la villa de Nogales a siete de Octubre del mil
 ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los
 individuos que suscriben del Ayuntamiento constitu-
 tucional, de la misma en sus salas de sesiones bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Cirilo Lorenzo
 Benitez; quien siendo las diez de la mañana
 declaro abierta la sesion; y por mi el Secretario se
 dio cuenta de los Boletines oficiales y ordenes su-
 periores, i enterados acordaron se guarden y
 cumplan.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta, en cum-
 plimiento de lo acordado en la sesion del dia
 precedente, y se dio cuenta sobre el amago del Cabildo
 del solicitada por D. Juan Hernandez Mendez



otros vecinos, y visto el informe de los Peritos nombrados para que verificasen dicha operacion por el que resultas que una vez terminado dicho arroyo y sin perjuicio de tercero ni a la via publica ni pecuniaria, acordaron autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en union del Regidor Sindico y Senor del mismo, proceda a la formacion del expediente oportuno dando antes conocimiento a los interesados en dichos terrenos, y terminado que sea, de lo cuenta.

Seguidamente se dio lectura de una instancia presentada por Pedro Meneses en solicitud de un terreno para edificar una casa, cuyo terreno le fue concedido por las formalidades del expediente oportuno que preceden.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando extender esta acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Cirilo Lorenzo

Jos. Lopez

Jos. Hernandez
Cristobal Cruzado

Antonio Rodriguez
Juan. P. Ramirez

Antonio Dominguez

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre 1894.
En la villa de Nogales a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Benitez; y a la que asistieron los Concejales que suscriben; el Sr. Presidente, manifesto: La necesidad de absoluta necesidad para los intereses de este Municipio, nombrar persona que se encarguen de liquidar el 50 por 100 de los bienes de propios enagajados al mismo, proponia a la p

Corporacion que se ocupara de tan importante asunto
y puesto á discusion el Ayuntamiento de este acuerdo: Que
confiera poder á D. Jorge Esteban y Latorre, residente
en Madrid, y á D. Antonio Sierra y Mercado, ayun-
tado de Neocelas y vecino de Badajoz, con la mandata-
cion de Simul et in solidum para que gestionen en
nombre de este Municipio la liquidacion antes mencionada
autorizandolos: 1.º Para hacer toda clase de reclamacion
en nombre del Ayuntamiento ante el Ministerio de
Hacienda, direcciones de la deuda, del Tesoro y demas
centros directivos, asi como ante las Oficinas Provinciales
para solicitar de los mismos cuanto conenga á los
intereses del Municipio, y practicar al efecto cuanto
gestiones sean necesarias. 2.º Para solicitar la liqui-
dacion del principal e intereses por los capitales de las
terceras partes del 60 por 100, y los que puedan corres-
ponderle por la actualidad, y se formalicen en lo sub-
sivo por la 3.ª parte del mismo 60 por 100: 3.º Para que
en nombre del mismo Ayuntamiento puedan practi-
car oficial y particularmente las gestiones necesarias
hasta la omision total de mandatas inscripciones que
dean corresponder al mismo. 4.º Para que practique
las gestiones convenientes hasta conseguir la extincion
del pago que le corresponda por la liquidacion que
se efectua por el concepto de la 3.ª parte del 60 por 100
propios. 5.º Para que perciban y cobren en nombre de
este Municipio los intereses correspondientes al mismo
por el concepto antes expresado. 6.º Para que en nombre de
la Corporacion suscriban en las dependencias Centrales y
provinciales del Estado la aplicacion de toda clase de
intereses devengados por este Ayuntamiento por el concepto de
sus propios al toda operacion de crédito que se abra por
el Ministerio de Hacienda, suscribiendo los recibos
necesarios, recibiendo las carpetas provisionales, y por
los títulos definitivos que se emitan y, comisionando
este Municipio á quien donare cuenta de las opera-
ciones que se practiquen con relacion á sus intereses.
Químulo se acordó autorizar al Sr. Presidente, para
que con certificacion literal de este acta, otorgue ante
Notaria pública el correspondiente poder á los individuos
Don Jorge Esteban y Latorre y Don Antonio Sierra y
Mercado, el que legalizado se entregara al Sr. Presidente
y otros señores, otros acuerdos de que tra-
tar, se levante la sesion, firmando la pre-
sente acta los Sres. concurrentes, de que f

Yo el Secretario, certifico.



Yo el Sr. Presidente
Cristobal Chaurico

Cirilo Soriano

Jose Lopez

Antonio Roa

Fran.º Ramirez

Manuel Dominguez

Session ordinaria del dia 23 de Octubre 1874.

En la villa de Hogales a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Soriano Morales quien siendo las diez de la mañana, se dio abierta la session, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Sec. se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, mandandose se guarden y cumplan.

Despues de haberse dado conocimiento de la presentacion del Agente Ejecutivo Don Juan Rodriguez Zamora, segun lo acordado en la union del dia veintiseis de setiembre ultimo, acordaron acoger a dicho Sr. Zamora para el referido cargo, al que se le provera de la correspondiente ordenancia para que desde luego de principio al desempeño de su cometido, haciendole cargo de todos los expedientes que se encuentran en tramitacion por los Agentes anteriores.

Igualmente se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino de esta Mancomunidad Don Santiago en solicitud de levantar una pared en tierra de su propiedad al sitio de la fuente de la quebrada camino de Albalon en los Terrales, el Ayuntamiento acordó se le conceda lo que solicita previo conocimiento a la Comision encargada de estos trabajos para que si a bien lo tiene y lo como de justicia proceda al reconocimiento y deslinde por donde se ha de hacer la pared, dando cuenta del resultado que haya obtenido dicha operacion, no habiendose otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la session que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Yo el Sr. Presidente
Cristobal Chaurico

Cirilo Soriano

Jose Lopez

Antonio Roa

Fran.º Ramirez

Manuel Dominguez



sesion ordinaria del dia 25 de Octubre 1874.
No hubo sesion en este dia por no haberse reunido el
suficiente numero de Concejales. Negales a 26 de Oc-
tubre de 1874.



El Alcalde
Cirilo Soriano

El Sec. de
Antonio Salinas

sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre 1874.

En la villa de Nogales a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los individuos que
superiores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, por
la providencia del Sr. Alcalde D. Cirilo Soriano Presidente
quien siendo las diez de la mañana de hoy abierta la
sesion y despues de leida y aprobada el acta de la anterior
mi el Sr. Soriano se dio lectura de los Decretos Oficiales de
dichas superiores, mandando se guarden y cumplan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente al Ayuntamiento
que sin embargo del tiempo transcurrido se que debia tener
un acuerdo sobre los derechos que han de cobrarse por cada
Car. de las carnes de cerdos y nombramiento del individuo
del Ayuntamiento que deba presenciar estos aforos sup-
del ser dependiente del mismo, lo que ady por los Con-
cejales asistentes y habiendo tomado en consideracion lo
expuesto por dicho Sr. Alcalde Presidente, acordaron
que dichos aforos quedasen a cargo del Regidor
D. Francisco de Alcalde D. Juan Hernandez y de
del dependiente Bartolomeo Castano y para el
Regidor cobrar una peseta trece centimos por
cada Car. en el presente año, no permitiendo
tar cerdos sin previo aforo y pago en la Depen-
dencia Municipal, bajo el apercibimiento de con-
te, haciendose publicos por los medios de costumbre
para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el
Presidente se levantó la sesion, mandando se extendiese
este acta que firmen los tres concuerdos, de que acta

Cirilo Soriano
Juan Espinoza

José Antonio
Cristobal Torres
Juan Salinas



POAMEX

LA SECRETARIA



Señon ordinaria del día 11. de de Nov. de 1894.

En este día, no hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Hogales once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

El Sec.º

Cirilo Lorenzo

Arceles Domingo

Señon ordinaria del día 12 de Nov. de 1894.

Por no haberse reunido suficiente número de Concejales no hubo sesión en este día. Hogales a 12 de Nov. de 1894.

El Alcalde

El Secretario

Cirilo Lorenzo

Arceles Domingo

Señon ordinaria del día 13 de Nov. de 1894.

En la villa de Hogales a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos que suscriben del Ayuntamiento constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cirilo Lorenzo Rodríguez, quien siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesión y después de leída y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Sec.º se dió lectura de los Boletines, Oficiales y ordenes superior mandando se guarden y cumplan.

Por el Sr. Sec.º de la Corporacion se dió cuenta del Boletín Oficial del diez y seis del corriente, por el que se cita a nueva eleccion en el Distrito de Almoradillo en cuanto se refiere al Diputado electo Don Antonio Ferraz y Mercado (Vizca), acordando convocar para el día miércoles de Diciembre próximo al Cuerpo Electoral del referido Distrito para cubrir la vacante, que se deja mencionada procurando cumplirse exactamente con lo prevenido en el N.º de auto de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro en su consecuencia disponiendo se ponga de manifiesto la lista electoral del último Cuinor ratificada y designandose como unico Colegio Electoral en esta villa, Las Casas

Constitucional y con ocho dias de anticipacion; sin embargo de lo
cual publico por los medios de costumbre.

Lo que seguidos tambien se dio cuenta de la circular
referente a las Cuentas disponiendolas con arreglo al Capitulo
VI y VII de la Ley de Reduccion y restitucion del Exer-
cicio el dia ocho de Diciembre proximo, teniendolas
entregas en Casa de los redutos disponibles y sorteoable
de esta villa, comisionandolas al efecto para su entrega
y sorteo a Juan Rodriguez Zamora con la gran de D. N. S.

Procedidamente, se hizo presente a la Corpora-
cion, la necesidad imprescindible de ver el estado
mejoramiento de fondos desde su ultima operacion y
Acuerdos convalidados en el mismo sentido, te-
niendo en consideracion lo propuesto, acordaron que una
vez terminado el periodo electoral que les cupo, se
proceda sin levantar mano a una comision de liqui-
dacion, nombrando para ello una Comision por la
de Hacienda para que se ocupe de estos trabajos, en
la detencion que requiere.

Tambien se dio cuenta de una instancia presen-
tada por Juan Moreno Mateo solicitandole la posesion
concedida terreno para la construccion de un horno
de ladrillos en el sitio de Simon, junto al paril de la
ribera para agua o de ribera, alli en el cordel; el
solicitante teniendo en cuenta lo preceptuado en el Re-
glamento de asociacion de Ladreros del Reino por
que respecta a las vias pecuarias, acuerdo de sustitucion de
esta instancia por los razones anteriormente expresados.

No habiendos otros asuntos de que tratar por el
Excmo. se levanto laesion, mandando extender un
acta que firman los Pres. concurrentes, de que certifica



Cirilo Lorenzo Muro Torres, Juan Hernandez

Cristobal Casado, por Excmo. Antonio Rodriguez
Alfaro, Juan Marmoles

Session ordinaria del dia 2. de Diciembre 1894.

En la villa de Fogales a dos de Diciembre de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron los individuos que suscriben
del Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus salas de
sesion, bajo la presidencia del Excmo. Don Cirilo Lorenzo
Rodriguez, a las diez de la mañana, declaro
abierta la sesion, y despues de leida y aprobada el acta

En autos, por mi el Sr. D. se dio lectura de los Reales Decretos y ordenes superiores, y enterados, acordaron se guarden y cumplan.

Se acordó también se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Flores. Vidente de esta vecindad en solicitud de que se le abone por el Ayuntamiento signiera la mitad de los gastos de botica que se le han ocasionado con motivo de su enfermedad de su mujer y por carcer de recursos; en su vista y tomando en consideracion las razones expuestas, la Corporacion acordó concederle el abono de los gastos por completo de expensas boticas.

El Cabildo acordaron que no se permita abierto ningun establecimiento de bebidas desde las nueve de la noche en adelante bajo la multa que establecen las ordenanzas municipales, al ducio de los mismos. Que tampoco se permite desde dicha hora el tránsito por la calle de grupos de dos personas para arriba, bajo la penalidad que determinan las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesion, mandándole extender este acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Don Alonso Torres Secretario

Christobal Gonzalez Antonio Dominguez Juan Pantoja
Don Alonso Torres Manuel Dominguez

Sesion ordinaria del dia 9 de Diciembre.

No hubo sesion en este dia por tener que ocupar en la eleccion parcial de un Ayuntamiento Provincial.

Hogales a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Alonso Torres

Manuel Dominguez



Sesion ordinaria del dia 16 de Dibre.

En la villa de Nogales a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los individuos del Ayuntamiento constitucionales de esta villa en sus salas de sesiones para la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Alonso Torres Martin, quien siendo las diez

de la mañana declaró abierta la sesión, y después de leer y aprobada el acta de la anterior, por Sr. D. Torib. se dio lectura de los Relejos oficiales y órdenes superiores y entre acordaron se guarden y cumplan.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por el Sr. Alcalde Don Cirilo Lerma Benítez pidiendo se le conceda licencia por dos meses, á consecuencia del mal estado de su salud como es público y notorio que según opinión facultativa necesita más de dos meses para restablecerse; el Ayuntamiento constándole que es justa la causa que motiva su solicitud, acordaron por unanimidad concederle dicha licencia que terminará el día 26 de Febrero del año próximo de mil ochocientos noventa y cinco, y se firmó el decreto del Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos de Ley, delvando sus funciones en el Sr. Alcalde Don Alonso Corrales Martín, desde este día, y su cargo está desempeñando accidentalmente.

También se acordó que con arreglo á la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia de fecha cuatro del actual, se proceda á la renovación de la Junta Local en la forma que determina el artículo 4.º del Reglamento por medio del sorteo que tendrá lugar en la próxima instruyéndose al efecto el oportuno expediente para la renovación de los cinco Jueces que han servido los cuatro años que previene la Ley, reemplazándolos del modo expresado y en su virtud se formaron las tres categorías que previene el artículo 2.º del citado Reglamento.

También acordaron que por una Comisión nombrada del seno del Ayuntamiento y con conocimiento del Sr. Presidente de la Asociación de Ayuntamientos, se ha de hacer un censo de todos los condados, canchales y coladas de esta término, respecto á la extensión que deben tener, y si los mismos han sufrido alteración que los colocan en su debido sitio, y que los gastos que se originen se apliquen al capítulo de Imprecistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, mandando extender este acta que firmen los Sres. concurrentes, de que certifico.

Alonso Corrales Teniente Alcalde y Sr. Presidente
Cristóbal Casado Antonio Rodríguez
Alfonso Torres
POAMEX
DIRECCIÓN DE EXTREMURA





Sesion ordinaria del dia 23 de Febr. 1804.

No hubo sesion en est dia por falta de numero de Concejales. Vocales a ventitres de Febrer de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Alcalde

El Secretario

Muñoz Dominguez

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre.

En la villa de Nogales a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se constituyeron en sus salas de sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcalde en funciones de Alcalde, quien sien do las diez de la mañana declaró abierta la sesion, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior se leyeron las Reales cédulas y ordenes superiores de que quedaron enterados, acordando se guarden y cumplan.

Inmediatamente se procedió al sorteo acordado en la sesion del diez y seis del actual para la renovacion de los cinco jurados que han servido los cuatro años que previene la Ley, cumplandolos en la forma que dispone el artículo 2º del Reglamento de 20 de Mayo de 1803, y en virtud de se formaron las tres categorías

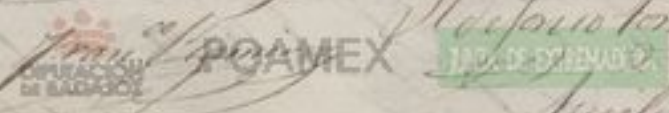
que el mismo se provea y fueren designados por
 la muerte Don Victor Gomez, alcaide, D. Fran-
 cisco Gutierrez, Alcaide y D. Luis Alvarado,
 Alcaide, y como suplentes, D. Luis Dominguez
 Torres y D. Benigno Ramirez, Leal: en seguida
 se procedio del mismo modo a formar las ta-
 blas que se han de remitir al Sr. Delegado
 Alcaide, resultando elegidos de la 1.^a cate-
 goria como vecinos, D. Nicasio Torres Ramirez
 y D. Victoriano Hernandez Garcia y como
 peracteros D. Juan Hernandez; de la 2.^a cate-
 goria los vecinos, D. Felix Torres Alcaide, D.
 Francisco Gutierrez, Alcaide y Don Ramon Car-
 llo Guardo; de la 3.^a categoria D. Andres Ma-
 rquez Alcaide, D. Pedro Martines y Martin
 como vecinos; y como peracteros Don Jose San-
 cianchez y como suplentes los vecinos tambien
 D. Miguel Ramirez Bernaldez, D. Mauricio Gon-
 zalez y D. Antonio Fuentes Caloc.

Se acuerda igualmente nombrar recau-
 dor de Cédulas Personales para el presente ejer-
 cicio de 1844 al D. Francisco de Jondos Mu-
 cipal, Don Vito Lamoral.

Tambien se acuerda autorizar al Sr. Alcalde
 para la autorizacion de los pagos del trimestre
 corriente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el
 Sr. Alcalde dispuso levantar la sesion, mandando
 tender esta acta que firman los Pres. concejales con-
 juntamente, de que certifico.

Mexico a los 10 dias del mes de Agosto de 1844
 Don Victor Gomez
 Don Juan Hernandez
 Don Victoriano Hernandez Garcia
 Don Felix Torres Alcaide
 Don Juan Ramirez Bernaldez
 Don Mauricio Gonzalez
 Don Antonio Fuentes Caloc





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1887.

En la villa de Nogales a primero de Enero de mil y ochocientos noventa y cinco, se reunieron, mediante convocatoria los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Honor Torres y Martínez en funciones de Alcalde Presidente; y siendo las diez de la mañana, este manifiesto que estaba abierta la sesión y aprobada la de la anterior, por mí el Secretario se dio lectura de los Boletines Oficiales y ordenes superiores; acordando se guardase y cumpliese.

Inmediatamente por orden del Sr. Alcalde se dio lectura por mí el Secretario del artículo 25 de la Ley Electoral de 6 de Febrero de 1884, y enterados los Sr. Concejales acordaron la instrucción del oportuno expediente para llevar a efecto lo prevenido en dicho artículo; a cuyo fin se suspendió esta sesión e instruido dicho expediente en el que constan que teniendo a la vista los documentos que expusieron los Contribuyentes que paguen contribucion directa se han ido anotando de mayor a menor hasta el número de treinta y seis; dando principio con Don José Bernaldez Grindas y continúa con Don [?], una lista original queda consignada en el referido expediente, y una copia de ella será presentada al público en cumplimiento de citada Ley.

— 11 —

misma acordó la Corporacion se ratificase el
don de vecinos y se proponga al publico concurso
procede

Tambien se acordó por la Corporacion que
se forme el presupuesto adicional por una
Comision del Ayuntamiento que la componen
Don D.

No habiendo mas asunto de que tratar
segun la acta de convocatoria, levantada
por el Presidente la sesion, firmada este acta
por Don Concepcion; de que certifico =

Donso Forgas

Christobal Cruz



Donso Forgas gran.º Camarero

Sesion ordinaria del dia veij de Enero de 1891

En este dia no pudo tener lugar la sesion
por tener que ocuparse el Ayuntamiento de las
Cuentas del presente ejercicio. Negales a veij
de Enero de mil ochocientos noventa y cinco

El Alcalde
Donso Forgas

El Portavoz
Amelmo Dominguez

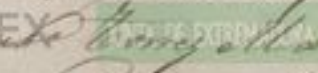


Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1891

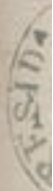
En la villa de Negales a trece de Enero de mil
ochocientos noventa y cinco, se reunieron en las salas
de sesiones los individuos que componen el Ayun-
tamiento constitucional de esta villa bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde de Negales en funciones de
Alcalde Donso Forgas, con el objeto de declarar
la ley de la mancomunidad abierta por



POAMEX



sesion: despues de leerla y aprobada el acta de
la anterior se leyeron los Boletines oficiales y
demas superiores de que que obraron en esta de
Coordinacion se guarden y cumplan



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Señon ordinaria del día 17 de Febrero.

En la villa de Nogales a diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco no tuvo efecto la union por no haberse reunido suficiente número de Concejales.



El Alcalde
Manso Ferrer

El Secretario
Muelma Dominguez

Señon extraordinaria del 19 de Febrero.

En la villa de Nogales a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, previa convocatoria ante dichos bajo la presidencia del Sr. Sr. Teniente de Alcalde en funciones, Don Moisés Torres, Martin quien siendo las diez de la misma de día se abrió la union, y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Edictos oficiales y ordenes superiores, acordando la Corporacion se guarden y cumplan.

Acta recibida por el Sr. Presidente se le dio fe y se firmó a la expresion que oita la del grand, ocurrida por el fallecimiento del Sr.

Alcalde Presidente Don Cirilo Lorenzo Buitrago
 y haber cumplido la licencia otorgada a este
 en diez y seis del actual y no estando autoriza-
 do mas que hasta esta fecha, acordaron
 por unanimidad y con arreglo a la Ley. Ma-
 nicipal vigente, recaiga dicha Presidencia
 en el Sr. Teniente de Alcalde Don Manuel
 Torres Martini, continuando este dicho cargo
 en funciones de Alcalde como lo venia des-
 empeñando anteriormente, dándose cuenta de
 la defension de que se viene haciendo mun-
 to, al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tambien acordaron autorizar a dicho
 Sr. Alcalde para los pagos que se origi-
 nen en el presente mes, dentro del presupuesto.
 No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, levanto el Sr. Presidente la sesion de
 la que se extiende la presente acta, que
 firman los concurrentes, de que certifico.



Manuel Torres Martini
 Jose Espinosa Fran. Camarero
 Manuel Dominguez

Sesion ordinaria del 24 de Febrero

No hubo sesion en este dia por tenerse que ocupar
 el Ayuntamiento en resolver los expedientes de
 expropiacion de quintas legales.
 24 de Febrero de 1894.
 El Secretario
 Manuel Dominguez



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Señon ordinaria del 3 de Marzo.

En la villa de Morales a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Sr. D. J. que componen el Ayuntamiento en sus casas Capitulares, siendo las diez de la mañana, el Sr. D. Alcalde y Presidente en funciones, declaró abierta la sesión, y leído y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Edictos oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Esto continuó acordaron que los recargos municipales en el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1895-96, será como el anterior, la contribucion territorial e Industrial se recargue con el diez y seis por ciento, el Impuesto de Consumos con el cinco por ciento y las cédulas personales con el cincuenta por ciento, puesto que no cuenta con otros medios para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Qualmente acordaron, una vez enterados de la instancia presentada por Dolores Fernandez solicitando terrenos en su puerto y falda en la ladera para que pueda entrar un carro, desistiendo dicha petición, puesto que el Ayuntamiento no está en sus atribuciones conceder terrenos sin previa subasta, y esto en el caso de que no se interrumpie la vía pública o con perjuicio de 3.º

No habiendo otros asuntos de que tratar, levantó el Sr. Presidente la sesión, mandando extender este acta, que firmó

los vros. concurrentes, de que yo el Secretario
certifico.



Don Manuel Torres Lara Comandante
Jefe Español, Juan Ramirez, Manuel Torres
Muelva Dominguez

Session ordinaria del 10 de Marzo.

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

Nogales, a 10 de Marzo de 1894.

El Alcalde

El Secretario



Manuel Torres

Muelva Dominguez

Session ordinaria del dia 17 de Marzo.

En la villa de Nogales a diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento municipal de la misma, bajo la presidencia del Sr. Sr. Comente de Alcalde en funciones, Don Manuel Torres Martinez, quien siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Este continuo acordaron gratificar a Don Juan Rodriguez Zamora y a Don Arturo Ponce de Leon con la cantidad de treinta pesos, como auxilios temporales.



para el relleno de las cédulas declaratorias y la formación del padrón de dichas cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96.

Igualmente acordaron nombrar Comisionado para la conducción de los Quintos que han alegado exenciones, a la Capital, a Don Felmo Domínguez, vecino con la gratificación de veinticinco pesetas, con cargo al Capitular 1.º de Quintos.

Del mismo modo acordaron que se formen bien las cuentas correspondientes al ejercicio de 1894 a 1895 por la Comisión de Hacienda, y terminadas que sean se presenten a la Junta para su aprobación que tengan por consecuencia. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde mandó extender la presente y esta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifique. =

Mano Ferrer

Cristóbal Casado

Fran.º Plamires

San Juan

Sicte Gasnave

Amelia Domínguez



Si

sesion ordinaria del dia 24 de Marzo.

No tuvo efecto la sesion en este dia por falta de suficiente numero de Concejales.

Wogales a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.



El Alcalde
Donso Torres

El Secretario
Melchor Domingo

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo.

En la villa de Wogales a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de su funciones. Don Manuel Torres, Alcalde, quiso siendo las diez de la mañana, dar principio a la sesion y leida y aprobada la acta de la anterior, por parte del Secretario se dio cuenta de los Dictámenes oficiales y ordenes superiores, acordandose guardar y cumplir.

Acto continuo acordaron proceder en arreglo a la ley electoral vigente a la redaccion de las listas electorales por la comision del Censo electoral vigente a la formacion de las listas que en la misma previenen con arreglo al articulo 12 de dicha Ley, se expongan al publico y se conoza que da la Junta Municipal del Censo para oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Acto continuo se dio cuenta y se resolvió sobre la misma las cuentas de



POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

La Profesora de Instruccion primaria 78
esta villa, Doña Maria Antonia de
nos, correspondientes al ejercicio de 1891
al 94, para su aprobacion si la mereci-
erun; las que encontrandolas en un todo
conformes, las aprobaron.

Finalmente acordaron nombrar otro
Inspector Municipal por ser sumamente
necesario en la presente situacion.

No habiendo otros asuntos de que
tratar, el Sr. Alcalde levanto la sesion
mandando extender la presente acta
que firman los Sres. Concejales con-
cuerdos, de que certifico.

Mano Torres Secretario

Primitivo Campado

Juan.º Ramirez

Siete Gamonal

Aurelio Dominguez

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril

En la villa de Nogales a siete de Abril
de mil ochocientos noventa y cinco se reu-
nieron en las salas Constitucionales de esta
villa, los individuos que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, y en sus salas de sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, se fun-
ciono Don Manuel Torres, Martin, quien
siendo las diez de la mañana de da-
ro abierta la sesion y leida y aproba-
da el acta de la anterior, por mi el Sr.
secretario se dio cuenta de las solicitudes



nes oficiales y órdenes superiores, acordando
se guardasen y cumplieran.

En todo segundo, en virtud de la instancia
presentada por el vecino de esta Villa de
nada, Merced, solicitando la plaza de
da Municipal, acordaron acceder a su
sición, por reunir las condiciones necesarias,
y que desde luego tome posesión de di
Leticia, destino.

También acordaron que se prohiba
terminantemente que ninguno vecino
entre en los habales ni en ninguna de
se de sembrados con el pretexto de sacar
hierbas.

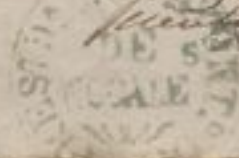
También se dio cuenta del Delegado
del Sr. Gobernador Civil de la Provin
cia Don Manuel Blanco, para la forma
ción de cuentas Municipales desde el año
1888 al 9º inclusive, al que se le dio cum
plimiento a su orden, y al propio tiempo
se le ha comunicado que las cuentas
han remitido al Sr. Gobernador Civil
y se espera el recibo de las mismas, de
biendo otros asuntos de que tratar, firman los concurrentes de que usó

Alonso Torres Don Manuel Blanco
Bartolomé González Lito Zamora
Juan de Lamara Melchor Domínguez



Señorías ordinarias del 15 de Abril 1891.

No tuvo efecto la sesión por falta de número de Con
cejales. Noales quise de abril de mil ochoc
venta y nueve en el ayuntamiento de Leticia, Extremadura.
Alcalde El Secretario
Alonso Torres Melchor Domínguez





Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1885

En la villa de Huesca, a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en las Casas Consistoriales y sus salas de sesiones los individuos que, suscriben, con los de la Junta Municipal de Consumos para que previamente fueron invitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Manuel Comas Martín, quien siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, por mi el Secretario se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordando la Corporación se guardase y cumpliera.

En este acto se presentaron los individuos de la Junta Municipal de Consumos que han sido designados por suerte en sesión del día siete del mes actual y se unieron con los Pres. Consulares bajo la presidencia de dicho Sr. Alcalde, entre los otros presentados que el objeto de la reunión era el que expresa la cédula de convocatoria el cual es, el de acordar los medios mas adecuados y mas fáciles de realizar el impuesto de Consumos; a cuyo efecto se leyeron los artículos de la Instrucción vigente referentes al asunto; y después de manifestar cada uno su opinión, se acordó por unanimidad se arriende a venta libre el Vinagre, Vinagre, aguardientes, aceites, jabones

y Carnes blancas, en escudillas o saladas, pescadas de mar, y carbon vegetal, y que los cereales, carnes saladas y Sal común se queden por administración municipal, y que para atenciones del presupuesto Municipal se le comprometa el recargo del 100 p. 100, segun esta acordado para el año de 1875-76.

73

Tambien se acordó el proyecto de presupuesto ordinario de dicho año con la Junta de ayudados, y la competente aprobacion del ayuntamiento del comiende, ejercicio de 1874-75.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde mandó entender este auto que firman los Srs. Concejales con los individuos de la Junta municipal de Consumos que suscriben, de que certifico =



Mons. Torres
Bartolomé Vicens

Jos. Benavente

Juan. Plamier

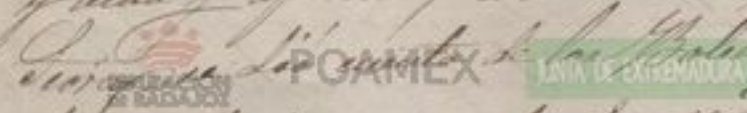
Jos. Zamora

[Signature]

Agustín Duran

Resion ordinaria del dia 20 de Abril

En la villa de Sagunto a veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Conde de Alcañiz en su señoría Don Alonso Torres el Martes, que siendo las diez de la mañana celebró abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior, por cuyo virtud se le dio curso a la propuesta oficial, y por sus señorías acordando, segun el y muy plausiblemente



quidamente se dio cuenta al Ayuntamiento en la
sion de hoy del oficio recibido del Sr. Administrador
de Hacienda de esta provincia, aprobando las
medidas propuestas por este Ayuntamiento para
hacer efectivos en el proximo presupuesto su cupo y
recursos de Contaduría, y autorados acordaron
que se verifique la subasta del remate objeto
de la misma, el diez y nueve de Mayo
proximo por el Sr. Alcalde en representación del
Ayuntamiento, asistiendo además el Regidor Don
Diego Don Cristóbal Canedo y Muñoz y el Sr. Teniente
de Alcalde Don José Hernandez, Mondoy y
autorizar a la Corporación para la tramitación del
expediente, y formar el pliego de condiciones y prac-
ticar cuantas diligencias sean necesarias para la
terminación del expediente, y que por derechos de
ventas y jabon se cobre una peseta setenta y cinco
centimos.

Tambien acordó la Corporación autorizar al
Sr. Alcalde para que dentro del presupuesto munici-
pial autorice los gastos que se ocurran en el pre-
sente mes. Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando
extender este acta que firman los Sres. concurrentes
de que certifico.

Novaro Torres
W. Juan Torres

Don Hernandez
Antonio Rodriguez

Armelino Domingo



Señon ordinaria del 5 de Mayo de 1871.

En este dia no hubo seion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales.

Wogales a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde

Mouso Torres

El Secretario

Andrés Domingo



Señon ordinaria del 12 de Mayo.

En este dia no tuvo lugar la seion por tenerse que ocupar en la eleccion binodal de Concejales.

Wogales a doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde

Mouso Torres

El Secretario

Andrés Domingo



Señon ordinaria del dia 19 de Mayo de 1871.

En este dia no hubo seion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Wogales a diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde

Mouso Torres

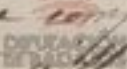
El Secretario

Andrés Domingo



Señon extraordinaria del dia 23 de Mayo.

En la villa de Wogales a veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. D. Juan...



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



Alcalde Don Alonso Torres, Martini, quien, siendo la diez de la mañana, y previa convocatoria tanto al Ayuntamiento como a la Junta Municipal, se reunieron en las Casas Consistoriales, el cual declaró abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Secretario, se dio cuenta de los Boletines Cívicos y órdenes superiores, acordando se guarden y cumplan.

Seguidamente se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1895 a 96, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobada por esta en sesion del día veintinueve de Abril último, habiéndose llenado las formalidades legales.

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el referente Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos artículos fueron simplemente discutidos por la Junta, y encontrándose ajustados a las disposiciones legales y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se aprobó en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos de este presupuesto en los siguientes términos: Presupuesto

de Hornos. = Propios = 11.644 7/8 puntas = Montes =
 300 puntas = Imprentas = 400 puntas. = Recursos legales
 para cubrir el deficit = 7815. = Estas partidas corresponden
 al Capitulo 1.º Total del presupuesto de ingresos =
 20.259 9/16 puntas 97 centavos = Presupuesto de Gastos = Ca
 pitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento = 5085 puntas =
 Policía urbana y Rural = 1538 1/2 ptas = Instruccion
 publica = 2100 = Beneficencia = 605. = Obras publicas 350
 ptas = Comision publica = 457 1/4. = Cargas = 10.965.98
 puntas = obras de nueva construccion = 6000 puntas = Impre
 ntas = 750 puntas. = Total del presupuesto de Gastos =
 20.259.97 puntas = Resumen = Importan los ingresos
 por todos conceptos = 20.259 97. = Salen los Gastos por
 idem idem = 20.259.97 puntas. = Resultado de todo ello
 que la resolucion de la Junta se halla absolutamente
 conforme con el proyecto presentado por el Ayun
 tamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo 1.º de
 cuenta de la Real orden circular de quince de Mayo
 de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó
 se hiciera saber al publico en la forma ordinaria
 dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remi
 tiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva
 y certificacion de la presente a las J.º G.º G.º G.º
 Civil de la provincia a los efectos que determina el
 articulo 1.º de la Ley Municipal vigente. Sin mas
 asuntos de que tratar se levanta la sesion y forman los
 Sr. Concejales y Ayudados presentes, de que yo el Sr.
 Secretario certifico. =



Mexico Torres

Antonio Rodriguez

POAMEX

LATA DE EXTRACCION

Manuel Gomez

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo.

En la villa de Nogales a veintisix de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Sr. Presidente de Alcalde en funciones Don Manuel Carras, Martin, quien siendo las diez de la mañana declaro abierta la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, por mi el Sr. Sr. se dio cuenta de los Boletines Oficiales y ordenes superiores, acordando se guarden y cumplian.

Seguidamente se dio cuenta de la liquidacion formada por las oficinas de Hacienda, expresiva de los debitos multantes a esta corporacion por fin del mes de Mayo del presente año por valores del presupuesto de 1895 y 1896, y anteriores, y bien entendido de dicha cantidad, acordaron manifestar a la Delegacion de Hacienda no estar conformes con la liquidacion formada por la misma.

Tambien por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de la orden del Sr. Gobernador Civil de las provincias fecha veintidos del actual, ordenando se le liquidase y abonase al Comisionado que fue Don Manuel Blanco las ditas devengadas en su comitido de cuya comon. fue unido en recibos y poniendo en conocimiento de dicha superior autoridad no encontrase en la localidad el Comisionado a que la misma se refiere. Seguidamente se dio conocimiento que el referido Comisionado Don Manuel Blanco se ha presentado en este dia de la fecha, con el mismo objeto de liquidar y autorados, acordaron para utroque simultaneamente por el Sr. Alcalde Presidente, asi como a los cuenta dantes de los expresados en concurrencia

cion fecha primero de Abril ultimo.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando se extienda la presente acta, que firman los Sres. concurrentes, de que certifica.



Mouso Torres

Juan Manuel

Antonio Rodriguez

Melchor Ferrer

Armelino Dominguez

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio 1891.

No hubo sesion en este dia por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Novalés a dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.



El Alcalde

M. Ferrer

Mouso Torres

Armelino Dominguez

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1891.

En este dia no hubo sesion por falta de numero de Concejales. Novalés a nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.



El Alcalde

M. Ferrer

Mouso Torres

Armelino Dominguez

Sesion extraordinaria del dia 18 de Junio.

En la villa de Novalés a doce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, convocado el Ayuntamiento para darle conocimiento de la orden del Ministerio de Hacienda de esta Provincia, fecha trece de Mayo ultimo, a la que acompaña

POAMEX



para el expediente de amenda á venta libre
 de las especies de Consumos para el ejer-
 cicio de 1865-66, para que se rectifiquen los defe-
 ctos de que adolece y exprese en dicha orden
 se reunieron en las Casas Concejales bajo las
 presidencias del Sr. Sr. Quintanilla de Masalde en fun-
 ciones Don Alonso Torres, Maestre, los Sres. Conce-
 jales que suscriben, y siendo la hora señalada pa-
 ra esta sesion extraordinaria, por el Sr. Presidente
 se declaró abierta y se leyó la orden citada
 y enterada la Corporacion por unanimidad acor-
 do se cumplaz haciendose para ello las rectifica-
 ciones siguientes. 1.^a En la condicion 6.^a del pliego
 queda suprimido y de ningun valor ni efecto el
 ultimo parrafo que dice, "Sin embargo queda
 tambien responsable con sus bienes de la baja que
 pueda resultar en una 2.^a subasta 2.^a En la ba-
 rifa porque se ha de regir el Rematante, que da
 suprimido el 3.^o poro, de cobranza sobre los dere-
 chos del tesoro y la alteracion de los derechos sobre
 los alcoholes y licores, entendiendose que se fijan
 los correspondientes al tesoro en alcoholes 3.^o cen-
 timos de peseta por cada gramo centesimo y
 en 100 Litros y lo mismo el 100 poro, de recargo
 Municipal de Licores en cada grado en 100
 Litros veinte centimos de peseta, conforme
 expresa la carga que corre unida al ex-

pediente de su raxon, acordando además se cite al
Rematante para que enterado de las alteraciones
y ratificaciones, manifieste si las acepta y se com-
promete a cumplirlas con las demás que constan en
el pliego de condiciones que no han tenido altera-
cion, remitiendole después el expediente y copia au-
tentificada del mismo a la Intendencia de Hacienda
de la Provincia. Con lo que se levanto la sesion
entendiendose y firmandose la presente acta, de que
certifico.



Don Manuel Cortés Intendente de Hacienda
Don José Torres Intendente de Hacienda

Manuel Domingo

Sesion ordinaria del día 16 de Junio

En la villa de Nogales a diez y seis de Junio de
mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los
individuos que componen el Ayuntamiento cons-
titucional de la misma, bajo la presidencia del Sr.
Don Vicente de Alcalde en funciones, Don Manuel
Torres y Martín, quien siendo las diez de la mañana
declara abierta la sesion y leida y aprobada el acta
de la anterior, por mi el Sr. se dio cuenta de los
Boletines oficiales y ordenes superiores, acordando y
guarden y cumplase.

Seguidamente acordaron nombrar Alguacil
de oficio a Don Manuel Piloa Rodríguez,
vecino de Santa Marta, para que verifique
la cobranza de los derechos que existen por todos
conceptos en este Municipio y que use el

que lo descomponata antes Don Juan Pedro
quez Hornos.

Tambien acordaron se publique la subas-
ta de pesos y Medidas en el Boletín Oficial
de la provincia, y que tenga lugar el dia ven-
tiroa del corriente con las formalidades de Ley
y bajo el precepto de docientos cincuenta pe-
setas.

No habiendos otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion, mandandose extender
este acta, que firmen los Sres. concurrentes, de que
certifico.

Mouso Lopez (Don Manuel)

Weslas Lopez (Antonio Rodriguez)

Arribas Domingo

Sesion ordinaria del dia 23 de Junio.
En este dia no hubo sesion, por no haberse reunido
suficiente numero de Concejales.

Vogales a treinta de Junio de mil ochocien-
tos noventa y cinco.

El Alcalde =

Mouso Lopez

El Secretario =

Arribas Domingo

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio.

En la villa de Vogales a treinta de Junio de mil
ochocientos noventa y cinco, se reunieron los individuos
del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su sala
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Sr. Presidente de

Alcalde en funciones Don Alonso Comas, Martini,
quien siendo las diez de la mañana, declaró abierta la
sesion y leida y aprobada el acta de la anterior, por
mi el Secretario se dio lectura de los Boletines Oficiales
y ordenes superiores recibidas desde la ultima sesion,
acordandose se guarden y cumplan.

Esto venido acordaron que con objeto de que no
se perjudiquen los derechos del Municipio, respecta
a los Corrales y Carnes de Cerda que quedan por
atribucion Municipal, el dia primero de Julio proximo
se a verificar cualquier fraude que pudiera ocurrir, se
quede administrando dichos derechos hasta que otro
com. acuerde el Ayuntamiento, extrante, el vecino de
esta Parroquia Castano Diaz; Celadores, Melina
Hernandez y Don Canon Dominguez, y principi
puz desde el dia primero de Julio proximo, a prees
tar servicio alternativamente, hasta 2.º orden, segun se
tiene acordado.

truy
táp
of
lest
usung

nap
heta
lor
vino
19
otap
de
may
con
pre
use



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sp7



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA